Sesion 12.ª estraordinaria en 6 de Noviembre de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion apterior i es aprobada. -Cuenta: Se da cuenta de lo siguiente: Dos mensajes de S. E. el Presidente de la República, el primero relativo a la inclusion en la convocatoria de la subdivision de dos territorios comunales, el de Quidico i el de Lumaco; i el Balmaceda, José Elías segundo relativo a la inclusion en la convocatoria de un proyecto de don Alberto Cousiño de unir a Quintero con Valparaiso por un telégrafo; Un informe de la Comision de Hacienda sobre una Convencion Telegráfica entre Chile i la Arientina: Una solicitud en que varios empleados de la Secretaria de la Corte de Casacion piden aumento de sueldo. - El señor Balmaceda pide que el proyecto relativo a concesion de tierras i riego de la Pampa del Tamarugal pase a la Comision de Industria i Obras Públicas. -Usan de la palabra carios señores Senadores. — Continúa la discusion de la partida 82 del presupuesto del Interior. -El señor Rozas pide subvencion de dos mil pesos para el Asilo de la Santa Familia en Union.—Se aprueba la partida. -- Se aprueba la indicacion del señor Escobar para elevar d-ocho a diez mil pesos la asignacion al hos, ital de Talcahuano.—El senor Besa (Ministro del Interior) propone que se eleve a cinco mil pesse la indicación del señor Balmaceda relativa al hospital de tuberculosos de Iquique,--El señor Balmaco la la acepta. Se aprueba la indicacion del señor Escobar para un ausilio de cinco mil pesos para el hospital de Talcahuano. - Se desecha la indicacion del señor Rozas relativa al hespital de Osorno i se le concede cinco mil pesos. - Se aprueba la indicacion del señor Charme para entregar ocho mil pesos a la Liga contra la Tuberculósis. - Se aprueba la del señor Rozas para elevar de tres a cuatro mil pesos la asignacion al hospital de Achao.—Se aprueba la del señor Balmaceda para asignar cinco mil pesos al hospital de Iquique, para sostenimiento de la sala de tuberculosos. - Se rechaza la del señor Rozas en favor del Asilo de la Santa Familia de se dió cuenta de los siguientes negocios: la Union. — Se pone en discusion la partida 84. -- Se da lectura al informe del Gobierno sobre esta partida. - Se la aprueba.- Se pone en discusion la partida 85. - El señor Sanfuentes hace indicacion para que se restablezca el item de dos mil pesos al Cuerpo de Bomberos de Valdivia.—El señor Silva Ureta pide que se mantenga la partida tal como está en el presupuesto.-El señor Barros Luco pide que se mantenga en mil pesos la asignacion al Cuerto de control de la República, i despues de repre-

bajen solo en un veinte por ciento.—El señor Balmaceda : pide cuatro mil pesos para el Cuerpo de Iquique. - Se suspende la sesion. —A segunda hora no continúa. —Anexo.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E. Barros Luco, Ramon Blanco, Ventura Charme, Eduardo Correa i Toro, Cárlos Errázuriz Urmeneta, R. Escobar, Ramon Gonzalez, Juan Antonio Letelier Silva, Pedro

Montt, Pedro Puga Borne, Federico Rayes, Vicente Rozas, Ramon Ricardo Saavedra, Cornelio Sanfuentes, Juan Luis Silva Ureta, Ignacio I el señor Ministro del Interior.

Se dió lectura al acta siguiente, la que fué aprobada:

«SESION 11." ESTRAORDINARIA DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Besa (Ministro del Interior), Blanco, Charme, Correa i. Toro, Errazuriz Urmeneta, Escobar, González, Guzman Irarrázaval, Lete ier. Mac-Iver, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Varela i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior,

Oficios

Uno del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon,

sentarlo por creerlo ilegal, del supremo ltem .. Para instalacion del serdecreto número 1,152, espedido el 30 de junio próximo pasado por el Ministerio de Guerra, que declara que el subteniente de Ejército, inválido de la campaña contra el Perú i Bolivia, don Tristan 2.º Nieto, tiene derecho a ser retirado con una pension mensual equivalente al sueldo de actividad asignado a su empleo por la lei jeneral de sueldos del Ejército, de 1.º de cia», el señor Escobar hizo indicacion para febrero de 1893.

Pasó a la Comision Permanente de Pre-

supuestos.

Solicitudes

Una de don Francisco Riso-Patron, en la que pide se oficie al Ministerio de Hacienda a fin de que envíe a esta Cámara el espediente presentado por él al Gobierno? i que se halla informado por el Delegado (terrenos i aguas en la Pampa del Tamarugal, provincia de Tarapacá, para que se agregue a los antecedentes del proyecto de lei que hai pendiente sobre la materia (Liga contra la Tuberculósis establecida Se accedió a ella.

Entrando a la orden del dia, continuo la discusion pendiente en la sesion anterior de la partida 81, «Telégrafos», del} presupuesto del Ministerio del Interior para 1904.

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se cerró el debate i se dió por aprobada la partida en los stem no observados con las modificaciones de la?

Comision.

Procedióse, en seguida, a votar las indicaciones formuladas en el curso del de-

Votadas en conjunto las del señor Mi-} nistro del Interior, relativas a la seccion tos propuestos en esta partida, e hizo «Oficina de Copiapó», fueron aprobadas algunas observaciones respecto de la inpor la unanimidad de trece votos, absteniéndose de votar el señor Ballesteros.

La del señor Rozas, para que se consul-{los señores Besa (Ministro del Interior), te a continuacion del ftem 2622, en la sec-Puga Borne, Reyes i Mac-Iver. cion de Osorno, el siguiente item:

Item .. Telegrafista de quinta clase. Lei de presupuestos de 1904...... \$

absteniendose de votar el señor Balleste-{

en la seccion «Gastos variables» se consul-{diez mil pesos. te este item:

vicio telefónico de Quilacahuin a Osorno i a Trumag. Lei de presupuestos de 1904...... \$

Fué aprobado por la unanimidad de trece votos, absteniéndose de votar el señor

400

Ballesteros.

Considerada la partida 82, «Beneficenque el item 2769, al hospital de Talcahuano, se eleve de ocho mil a diez mil pesos, i para que a continuacion de dicho item se consulte el siguiente:

Item .. Ausilio estraordinario al hospital de Talcahuano. Lei de presupuestos de

El señor Rozas pidió se mantuviera el item 2878, para reedificacion del hospital Fiscal de Salitreras, sobre concesion de de O orno, suprimido en el informe de la Comision.

> El señor Charme propuso que el nuevo item agregado por la Comision, para la en Santiago, se redactara en estos términos:

Item .. A la Liga contra la Tuberculósis establecida en Santiago, debiendo entregarse la suma de cinco mil pesos a la Asociacion de Señoras contra la Tuberculósis que existe en esta ciudad. Lei de presupuestos de 1904...... \$ 10,000

El señor Ballesteros manifesto que deseaba saber qué opinion tenia el señor Ministro del Interior acerca de los aumendicacion formulada por el señor Rozas.

Con este motivo usaron de la palabra

Habiendo el señor Ministro del Interior espresado que consideraba justificado que se concediera solo la suma de cinco mil pesos para la reedificacion del hospital de Osorno, en vez de la de diez mil pesos que Fué aprobado por dece votos contra uno, (se consulta en el item 2878 del presuruesto vijente, el señor Rozas dijo que hacia indicacion en dicho sentido para el La del mismo señor Senador para que caso en que fuera desechada la suma de

Se suspendió la sesion.

600

A segunda hora continuó la misma discusion, i el señor Rozas espuso que la sesion.» Junta de Beneficencia de Achao le habia dirijido un oficio manifestandole la imprescindible necesidad que hai de elevar de tres mil a cuatro mil pesos la asignacion que se consulta en el item 2792 del presupuesto vijente, para el hospital de esa ciudad, i que, por lo tanto, Su Señoria hacia indicación en ese sentido.

Agrego el señor Senador por Llanqui-} hue que deseaba oir la opinion del señor Ministro del Interior sobre el particular.

El señor Besa, Ministro del Interior, contestó que no sabia si eran efectivas las (sesiones estraordinarias, los proyectos necesidades en que se fundaba la peticion de la Junta de Beneficencia de Achao. desde que ella no habia sido hecha por con-{Lumaco, del departamento de Traiguen. ducto del Ministerio.

Hicieron, en seguida, algunas observaciones sobre el particular los señores Ro-

zas, Ballesteros i Bannen.

El señor Balmaceda pidió se mantuviera el item 2702 del presupuesto vijente, suprimido por la Comision, que consulta diez mil pesos como asignación al hospital de tuberculosos, redactandosele en estos términos:

«Item ... Al de Iquique para sostenimiento de una sala para tuberculosos. L. P. **1903** i **1904**.....

Pidió asimismo Su Señoría al señor Mi-{adjunta. nistro del Interior, se sirviera presentar, a la brevedad posible, un proyecto de prórroga de la lei que concede a los hospitales de Tarapacá el producto de los arrendamientos de terrenos fiscales de la provincia, lei que está próxima a caducar.

El señor Reyes manifestó las razones por los cuales Su Señoria negaria su voto a las indicaciones de aumento en los presupuestos ya formuladas, o que se for-

mulen en lo sucesivo.

El señor Ministro del Interior hizo algunas observaciones respecto de la indicacion del señor Balmaceda, i espresó que, (suma de diez mil pesos para el sostenimiento de una sala de un hospital.

Con este motivo el señor Balmaceda espuso que podria redactarse el item diciendo que se concedia para el sostenimiento de la referida sala hasta la suma

de diez mil pesos.

Siendo avanzada la hora, se levantó la

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes:

A. - «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir, con acuerdo del Consejo de Estado, entre los asuntos de que puede ocuparse el Con-greso Nacional, en el actual período de que subdividen la subdelegacion 8.º, Quidico, del departamento de Cañete, i la 5...

Santiago, 31 de octubre de 1903.-Jer-MAN RIESCO.—Arturo Besa.»

Para tabla.

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro co-Iquique, para establecer una sala para/nocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones estraordinarias, el permiso solicitado por don Alberto Cousiño para construir un ferrocarril entre el puerto de Quintero i una de las estaciones del ferrocarril de Santiago a \$ 10,000» Valparaiso, un muelle i otras obras en el mismo puerto, a que se refiere la solicitud

> Santiago, a cinco de noviembre de mil novecientos tres. - Jerman Riesco. - Maximiliano Espinosa Pica.»

Para tabla.

La solicitud a que se refiere el mensaje. anterior, es la siguiente:

«Excmo. Señor:

Alberto Cousiño, ciudadano chileno, con todo respeto i como mejor haya lugar, me presento i digo: que penetrado del espíritu de rectitud que a V. E. distingue, espero se ha de servir acceder a en su concepto, era demasiado crecida la la petición concreta que formularé a la conclusion de este memorial, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

Hace mas de treinta años mi señor padre, don Luis Cousiño, cuyo espírita de a

mas fueron discutidos, concibió la idea de reanudar esa obra de indiscutible conveconvertir el puerto de Quintero en un niencia nacional. Esto abona, acaso, la centro de actividad social i comercial, exactitud de lo que antes he insinuado: no fundando allí una poblacion i poniéndola fué espectativa de lucro personal la que en contacto con el centro de la Republica inspiró aquella idea i propósitos bienhepor medio de un ferrocarril que llegaria a/chores. empalmar en algun punto cómodo i ade-{ Por mi parte, Excmo. Señor, no deseo cuado de la red central de los ferrocarri-{que se relegue al olvido ni que se pierda les del Estado.

zacion de este pensamiento bi nhechor, fuerzo gastado para dotar al pais de obras ajeno a todo propósito de lucro personal, que harán de Quintero un emporio comeradquirió mi señor padre, por compra, la cial a la vez que un baluarte nacional. propiedad i dominio de la pentasula i de Yo, que he sucedido a mi señor padre nueva poblacion i organizó una sociedad acrecentar el progreso del pais. anónima que cooperara a popularizar la (

sensible a aquellas manifestaciones de por buscar la benévola i patriótica coopenotorio i bien entendido interes público, racion de V. E., i por el superior órgano dictó la lei de 26 de diciembre de 1872, de V. E., la de los demas poderes públiconcediendo a la «Compañía de Quinte-concediendo a favorecer con su prestiro» privilejio para la construccion i esplo-/jiosa autoridad i con su ausilio esta obra tacion del ferrocarril, de una dársena, de de bien entendido interes público. un muelle i otras obras en el puerto de I, no obstante, la notoriedad con que Quintero, sin sujetar esta concesion a son conocidas las excelentes condiciones exacciones onerosas, i rodeándola de fa-del puerto de Quintero para el objeto en cilidades i ausilios que hicieran viable la proyecto, i las conveniencias i facilidades realizacion de la obra i aseguraran el éxi-{que la comarca ofrece para la fundacion to de la empresa.

espectativas, sobrevino para mi la irre-avanzar algunas esplicaciones que tiendan parable i dolorosa defuncion de mi señora completar el conocimiento de V. E.. del padre, acaecida el 19 de marzo de 1873, i Soberano Congreso Nacional, i del publico quedaron sepultados con él la idea i la eje-/sobre tan interesante negocio, a tin de cucion de aquella labor que habia ali-\que con pleno e ilustrado criterio se puementado su cerebro i a la que solo sudan acojer mis peticiones, si se las estima brazo i su patriótica abnegación habrian convenientes. podido dar cima.

La «Compañía de Quintero» se disolvió i quedó de hecho i por derecho abolida la lei de 1872 recordada, por no haberse

 Π

Quizas fue prematura la idea de acome-{(segun planos de Vidal Gormaz, 1860) es ter en aquella época una empresa de tanta una especie de herradura abierta, con una magnitud; así lo demuestra al ménos, la boca de entrada de tres millas próxima-

progreso i anhelo por el bien público ja-{Gobierno ni particulares hayan intentado

la huella luminosa que quedo impresa en Como pasos preliminares para la reali-{obras de diversos jéneros, del primer es-

todo el litoral de la bahía de Quintero; en el dominio i propiedad de aquel lugar, obtuvo de la Intendencia de Valparaiso la he creido que debo corresponder a la idea autorizacion consignada en el decreto de que tuvo el i juzgo un deber insistir en la 8 de agosto de 1872 para fundar ahi la realizacion de aquella idea encaminada a'

Mi accion personal no basta, sin embaridea i acometiera la ejecucion del ferroca-go, a superar las dificultades que ofrece rril i demas obras conducentes al objeto. la realizacion de tales propósitos; pero de-El Congreso Nacional, por su parte, (cidido a no economizar esfuerzos, empiezo

de un pueblo i la construccion de un fe-Desgraciadamente, cuando todo estaba rrocarril, todo lo cual ha sido materia de preparado i la realidad parecia sustituir (acabados estudios i diversas publicaciones las halagüeñas esperanzas i comunes en la prensa i en folletos, me permitiré

III

El puerto de Quintero, conocido i marempezado los trabajos en el plazo fijado en cado en todas las cartas jeográficas se el artículo 1.º. inciso 2.º de ella. (halla situado en los 32º 46' de latitud sur, i es susceptible de las mejores comodidades para la importacion, la esportacion i cabotaje Su pintoresca i tranquila bahta cincunstancia de que nadie hasta hoi, ni\mente; hondura de trece a quince brazas

desde la línea de fondeadero hácia la pla-(necesitaron de refujio para refrescar i proya, i fondo de arena. El surjidero es có-sveerse, o de punto de partida de algun modo i de mejores condiciones que el dejotro objetivo..... la rada de Valparaiso, estando defentida? del norte por la «l'unta de la Ventanilla» llegarà solo hasta demostrar lo practicable i tos farellones de Quintero, i mui abriga {que será la construccion del ferrocarrli da a los demas rumbos.

bondades a ninguno, i por eso el almiran (portar al interes individual i colectivo de te señor Simpson, que maniobro allí con{la zona que él servirá directamente i de

moso surpideror.

El clima de Quintera es suave i henigne, estensa la comarca, mui feraces los suelos i excelentes son sus condiciones jenerales) de hijiene i de vida para aglomerar un∋}hechos sobre el terreno para el trazado numerosa poblacion. La cazai la pesca sou} del ferrocarril de Quintero, es, a mi juicio, abundantisimas; la tierra a proposito para/preferible el que, partiendo de dicho punmateriales de construccion; limpidas son}io llega a la estacion de N gales en el fesus aguas i estensa la playa; el paisaje rocarril de La Calera a Cabildo i que mui pintoresco i, en suma, todo concurre puede llevarse hasta la estacion de La a augurar que puede fundarse allí una Calera por la misma vía, sustituvendo la ciudad en donde encuentre deliciosa es-\trocha angosta por la trocha ancha entre tadía, un pueblo industrioso i selecto, un La Calera i Nogales. balneario tan comodo i ameno cual nin-} guno otro de nuestra costa, i un puerto{de cuarenta kilómetros entre Nogales i que servirá eficazmente al porvenir i pro-{Quintero, segun el plano que ne permigreso de una gran parte del territorio. (t.) acompañar; al paso que el estudiado bajo los puntos de vista agrícola, comer- lesde Quillota (por Concon) sobre la ribecial e industrial.

1V

realizacion de las obras que deben hermo-stros sobre el trazado Nogales-Quintero, searlo, defenderlo i completarlo, tiene ne-}circunstancia que mercee ser tomada en cesaria e includiblemente que preceder la séria consideracion. construccion del ferrocarril que le comu-} nique con el centro del pais Es esta, bajo mite afirmar con certidumbre, aun tratantodos aspectos, mas que una ilustrado dose de un simple ante proyecto, que e. concepción del espíritu, una necesidad ra-{costo comparativo de aquellos tres trazacional exijida por la conveniencia i aun la dos ofrece considerable economía para el seguridad de la nacion.

inútil.

A la verdad no sé como pueda esplicar-\metro once (Portezuelo de Pucalan). se el aislamiento i abandono en que se Este túnel será de fácil construccion i mantiene al puerto de Quintero, punto/aunque llegara a ser costoso el gasto que estratéjico de primera consideracion i hasta demandara su ejecucion no alcanzaria ni hoi puerta abierta i espedita para tomar al tercio del que habria que invertir en el impunemente el camino i amagar la capital\u00e3puente sobre el rio Aconcagua indicado de la República por su frente i a nuestro}en el proyecto de Quillota-Concon o San primer puerto comercial por su retaguar-}Pedro-Concon. Todavía es de notar la dia o por sus flancos i que esto no es posibilidad de evitar el túnel elevando un una paradoja se ha probado en todos tiem-{tanto la gradiente en esa parte de la via, pos, desde 1587 hasta 1891: Quintero ha lo que traeria como consecuencia una sido el punto vulnerable de nuestra costa economía considerable. elejido para el desembarco de tropas que? Motivos son estos, a mi juicio, mui

Pero sea de ello lo que fuere, mi intento las conveniencias de todo jénero que su Quintero es un puerto que no cede en{construccion i esplotacion habran de reparte de la escuadra en el invierno de todo el país, i habré de hacerlo con la con-1860 le llamó con justicia «cómodo i her cusion i brevedad que sea dable.

De entre los diversos estudios técnicos

Este trazado recorreria una estension ra norte del rio Aconcagua, o desde San Pedro (-iempre por Concon) sobre la ribera sur del mismo rio, recorreria una distancia mínima de sesenta kilómetros. Mas, a la formacion del presupuesto illo que daria un exceso de veinte kilóme-

Este hecho acerca de la distancia perde Quintero a Nogales aun tomando en Sin el ferrocarril el presupuesto será{cuenta el valor del tunei de ochocientos metros que se halla indicado en el kiló-

atendibles para decidirse desde luego por vía, servirá toda la rejion agrícola limiel trazado Calera o Nogales-Quintero.

VI

Segun se demuestra en el plano, el miento no se hará esperar largo tiempo. enunciado ferrocarril tendria por orijen el eje de la estacion Nogales, i tomando rumbo hácia la izquierda, seguiria por el thalweg del valle del estero «Coligües» quebrada del Caracol (deslindes de las nua franqueza. haciendas de Chilicauquen i Quintero Arricumbres de las boscosas lomas de la már->paraiso. jen derecha, alargándose cerca de dos} término o estremo principal de la línea.

Tal cual aparece nuevamente descrito, temible de los del Estado. este trazado tendrá una lonjitud de cuarenta kilómetros próximamente i comprende- razonable tales temores; pero quiero to-rá cuatro estaciones: la de orijen (Calera marlos en cuenta i comprobar cuan equío Nogales), Pucalan Chilicauquen Valle vocos aparecen ante un estudio lógico i Alagre i Quintero Puerto.

(kilómetro 19) está llamada a servir las} conviccion a la lei. rejiones agricolas de Pucalan de la Costa i Puchuncavi (esta última encierra haciendas que representan mas de cinco mil cuadras de estension), i, finalmente las dos haciendas de Chilicauquen i el Rin-sfuera su desarrollo en el porvenir, no cuadras mas o ménos).

La estacion de Valle Alegre, en el kiló-{ muño, en donde, segun recientes estudios el gran mercado de la República. de prospeccion, hanse descubierto valio-} sos minerales de fierro.

trofe de la bahía, las industrias de la pesca i salinas proyectadas en la laguna de Campiche, la nueva poblacion balnearia i el puerto de Quintero, cuyo desenvolvi-

Demostradas cual quedan la facilidad i (hacienda de Pucalan de la señora Juana) las conveniencias de la fundacion de la Ross) mas o ménos paralelamente al cami->poblacion i puerto de Quintero i de la no carretero de Nogales a Pucalan de la construccion del ferrocarril enunciados, Costa, hasta llegar al portezuelo del mis-réstame manifestar los inconvenientes que mo nombre. Franquearia este portezuelo pueden dificultar la realizacion de estas por el túnel de ochocientos metros ya in-\obras de tan vasto aliento como favorable dicado i avanzaria por el flanco o costa al interes público; i, en atencion al carac-del ribazo a la pendiente norte de la cade-ter o naturaleza que esos inconvenientes na de cerros de Chilicauquen, hasta la revisten, habré de anotarlos aquí con inje-

En derredor de este tan antiguo como ba). Tomaria aquí el pié de los cerros de justificado anhelo de dotar al pais de un Mala Cara para llegar al estero de Puca-\nuevo puerto que puede llegar a ser fuenlan de la Costa i atravesarlo por un puen-{te de riqueza i de nuevo camino de fierro te de cien metros de abertura en el kilóme-{que alcance a las playas de aquél los pro-tro 29.700 cerca del límite de las haciendas ductos de una zona rica i feraz, leván-de Quintero Arriba i Quintero Abajo tanse, segun se asegura, injustificadas Franqueando dicho estero alcanzará las emulaciones en el vecino puerto de Val-

Piensase allí, a mi juicio, inescusablekilómetros hácia la carretera de Valparai-\mente, que el progreso del puerto de Quinso a Quintero i continuara derechamente tero llegaria a deprimir la importancia desde alli al puerto de Quintero, punto de comercial de Valparaiso, i que el ferrocarril proyectado puede ser un competidor

Repito que estimo infundados i sin base circunspecto de los hechos, que puede La estacion de Pucalan-Chilicauquen\servir de desmentido i como medio de

VIII

El puerto de Quintero, cualquiera que con de Chilicauquen, (tres mil quinientas) seria rival temido sino un cooperador poderoso i necesario para Valparaiso.

No puede, no podria jamas despojarse metro 29, está destinada a servir princi-(a nuestro primer puerto comercial de las palmente las importantes haciendas de conquista de su comercio universal. Po-Quintero Arriba i Quintero Abajo (ocho a{drá aliviársele de la pesada carga que diez mil cuadras) como tambien la de Du-\soporta, pero Valparaiso seguirá siendo

Los principales puertos mercantiles del mundo tienen a sus inmediaciones otros. Por último, la Estacion Quintero Puer-puertos creados ad-hoc para servir a to, en el kilómetro 40, término de la aquellos de ensanche, de bodega i aun de reros a jornal, pequeños comerciantes i de acarreo, embarque i con sanos ele-aun de la jente de mar, i no hai un solo mentos de vida, de todo lo cual serian caso en que se haya visto deprimido el va-}los primeros agraciados i usufructuarios limento, disminuida la riqueza ni enerva-\los porteños de Valparaiso. do el movimiento mercantil del puerto?

de espacio lo ahoga: es insuficiente hoi, lo (petencia que la suspicacia parece divisar será mucho mas mañana, el terreno que en el ferrocarril de Quintero respecto del ha menester para sus bodegas, para sus del Estado. aposentadurias mercantiles, para sus ha-{ bitaciones. En su playa estrecha i ya to-{como esplicacion que como polemica para talmente ocupada, se han gastado millones demostrar que este es otro error de los de pesos para disputar al mar unos cuantos que temen a Quintero o que no simpatizan metros de suelo movedizo i húmedo. Allí con su por otros tan deseado progreso. el terreno lo absorbe todo, como espacio) He insinuado ya que Valparaiso es un i como valor. Se necesita pues, i con ur-spletórico puerto de salida a la colosal projencia, ensanche, terreno franco i barato, duccion que desde las provincias setenestenso en donde viva gran parte del ve-{trionales va a la costa buscando salida a cindario i en donde puedan depositarse con mercados estranjeros o al cabotaje, i desahogo los enormes cargamentos que agregare que para este acarreo existe abruman al viejo puerto i le imponen el entre Calera i Valparaiso una sola linea

lle ausiliar de Valparaiso. Bahías jenera-{para el servicio, i diariamente vense cen-les alumbradas por un mismo faro, que tenares de bultos de carga, en bodega o a se divisan a ojo, estarian en estrecho la intemperie, esperando turno en las estacontacto, prestandose mutuo ausilio i ciones para ser llevados a su destino. ofreciendo un bienestar comun.

barato: hai la comodidad, la luz, el aire carril de Uspallata se termine i que la red puro que en Valparaiso faltan. I es allí, central de los ferrocarriles del Estado racionalmente, donde debe vaciarse el siga su progresion hacia el norte. excedente de sangre i de efectos que ha- ¡ I bien ¿qué medida se adopta o siquiera cen de Valparaiso, por decirlo así, una se estudia para salvar esta creciente difiespecie de plétora.

Esto beneficiaria sin desmedro: Valparaiso continuaria siendo el centro co-{vía, en el trayecto de mi referencia, único mercial por excelencia, con sus grandes medio que pudiera intentarse, seria un traalmacenes, sus escritorios, sus bancos; bajo jigantesco que no llegaria a acome-Quintero seria su sucursal, su gran bode-{terse, tanto por su costo que seria enorga i hasta el punto de su recreo i su des-{me, cuanto porque con él se obstruiria el canso.

tir, es su antagonismo: los papeles, los mo moral i materialmente imposible esa destinos de uno i otro puerto son bien di-}obra. ferentes. I es por esto que estimamos? en todo caso seria feria abierta al vecin-tado garantías ni desembolsos. dario de aquél, llamado como está, a acu- Seria, pues, el ferrocarril de Quintere. dir de preferencia a gozar de sus benefi- una salida fácil que el abrumador excessoagricultura, a las industrias, con jornales, (ficio de los remitentes, quienes tendrian,

barata vivienda de los dependientes, obre-\fletes i bodegajes baratos, con facilidades

I todo esto i mucho mas que podria argüirse en corroboracion de mi aserto, es Todos sabemos que a Valparaiso la falta tambien aplicable a la imajinaria com-

Adelantaré algunos conceptos, mas

oneroso costo de estadías i de alquileres. férrea, la del Estado. Es por demas noto-Quintero puede ser i será puerto i mue-rio que dicho ferrocarril es insuficiente Esta situacion perjudicial i mortificante En Quintero el terreno es espacioso i/está llamada a aumentar así que el ferro-

cultad?

No lo sé. Solo puedo decir que la doble tráfico inmenso que agobia a dicho ferro-Lo unico que no cabe, que no debe exis-{carril. De modo que puede estimarse co-

Natural es que surja entónces la conprofundo error que pueda creerse que en veniencia de construir el ferrocarril a nombre de la estabilidad o de un mayor Quintero, que no obstante ser una obradesarrollo de Valparaiso pueda resistirse de beneficio comun, se ofrece realizar conla idea de fomentar el de Quintero, que capitales de particulares, sin pedir al Es-

cios. Desde el primer dia Quintero aca-{de carga i que el ferrocarril del Estado abrrearia muchos bienes al comercio, a la alcanza a acarrear con manifiesto bene-

S. E. DE S.

ademas, las ventajas que antes hemos in-) pertinente seria aun el recuerdo del puert puerto.

lar el interes público i hai que pensar en de ningun jenero. que nu stro pais debe llegar a seguna? «xerdadera nacion maritima, que debe res-\el temor de competencia que pudiera lleguardar sus costas.

militar, al lado de Valparaiso que solo es rarse s no como el complemento de la red puerto militar, seria la escuela i el astille-{ésta estendido en direccion al occidente ro, el arsenal i el baluarte, i pensamos que (en defensa de un punto estratéjigo que no seria discreto dejarlo aislado del centro/yace abandonado a favor de los que predel pais.

En este sentido el ferrocarril a Quintero nuestro territorio! es una necesidad nacional, que ayer como} timiento público.

cita ejecutarla por su cuenta.

a Quintero, llamado a recorrer el corto lo considera necesario. trayecto de cuarenta kilómetros hácia la? costa, șeria un sendero o desvio ausiliar para el ferrocarril del Estado — sobre todo: en la seccion de Quillota a Valparaiso que ? miento.

IX

al respecto sucede en los principales puer-troducir, i dejando constancia en ella de las tos comerciales del mundo; pero sin nece-{prestaciones a que me someto en conforsidad de acudir a ellos tenemos entre no-imidad a lo dicho en el capítulo precedensotros un vivo ejemplo: Concepcion, la te, caso que el privilejio se me dicierna. sus favorables condiciones de vida. I mas habré de hacer en vista de que no pido ga-

dicado llevando sus productos al nuevo to de San Antonio, inmediato tambien a Valparaiso i próximo a unirse por ferreça- Por otra parte es menester recordar que ril con la red central del Estado, sin que no es lícito subordinar al interes particu-hava producido alarma ni observaçiones

Tampoco puede existir razonablemente var el ferrocarril de Quintero al del Esta-Quintero está llamado a ser un puerto do. Al contrario, aquel no debe considei puede ser el puerto comercial. Como tal (central del Estado o como un brezo de tendan abordar nuestras costas i hollar

I es por esto. Excmo. señor, que mi hoi i como mañana será apremio del sen-propósito al reanudar esta empresa ha sido dar al ferrocarril a Qui tero igual No es indispensable, sin embargo, que trocha a la del ferrocarril del Estado, es el Estado — en Chile considerado siempre decir, de un metro sesenta i ocho centicomo Providencia - acometa la empresa, metros, i ofrendarlo graciosamente a él, tanto ménos desde que un particular soli- despues de un plazo prudencial, con todos mis derechos i con todo su material, sin Por le demas, el ferrocarril de Nogales perjuicio de que pueda adquirirlo antes si

Disuelta como está la Compañía de Quinestá enormemente recargada por el núme-) tero, en cuyo favor se dictó la lei de diro de les trenes que la recorren -- i, léjos ciembre de 1872, que ya he citado, en cade llevarle competencia, que suele ser ducidad los efectos de esta misma lei a muerte por inaccion, seria para él válvu- virtud de los hechos i de sus propias presla de desahogo que le llevaria vida i faci-}cripciones, i dueño el infrascrito de la colidades a su conjestionado desenvolvi- marca que circunda la bahía de Quintero i de los estudios i planos hechos para acometer las obras de que vengo haciendo mérito, cuya ejecucion, como queda dicho, será altamente beneficiosa al interes pú-Lo dicho, Exemo, señor, es la evidencia blico, creo que el camino mas espedito i no hai motivo alguno razonable para que, para realizarlas será poniendo en vigor la pueda retrogradar Valparaiso por que enunciada lei de 1872, con las modificacio-Quintero avance en el camino del progre-nes que por el trascurso del tiempo i camso Infinitos casos podria aducir de lo que bio de circunstancias sea procedente in-

metrópoli del sur, acrecienta cada dia mas El costo de las obras aludidas, como su propiedad comercial, social i política, S. E. comprende, va a ser considerable; no obstante de tener a poco mas de vein-}i debiendo pasar al dominio i goce del Fis-¿ kilómetros al puerto de Talcahuano co todos estos valores, sin gravamen alan la mas hermosa i cómoda bahía que guno, pienso que V. E. i el Soberano Con-queda apetecerse, i equidistante del bal-greso no encontrarán prolongado el térneario de Penco, con sus verdes i esten-{mino de setenta i cinco años que demando sas campiñas, sus paisajes pintorescos i para reembolsarme del desembolso que

rantia de interes o participacion del Esta- \ 4. Se suprime el inciso 1. del artico ·do de ninguna especie. No seria una nove { lo 8.º; · dad la fijacion de este período de tiempo. 3. El ferrocarril podra de minaril en mas, como el Supremo Gobierno ha redde la vía i demas obras existentes entre suelto pedir propuestas para la concesion Calera i Nogales; i construcción del trasandino por el Jun (6.º El concesionario, o quien sus defecal.

respectivo proyecto.

ranza de que V. E. en su ilustrada i be-\(\)jan en comision del servicio, i las inerca névola justificacion habra de hacer a la derras i efectos que se remitare por carona liberalidad de mi procedimiento, i a la jus-\fiscal; ticia i patriótica conveniencia pública que/ mis propósitos encierran,

i sancionar, por su parte, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Declarase vijente la lei de 26 de diciembre de 1872, que concedió privilejio a la «Compañía de Quintero» para la construccion i esplotacion de un ferrocarril entre el puerto de Quintero i una de las estaciones del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso, i un muelle i otras obras en el mismo puerto, la que rejirá desde la promu'gacion de la presente lei i con las siguientes modificaciones:

don Alberto Cousiño o a quien sus dere chos represente, i durara setenta i cinco ellos, por un tercero designado por la años continuos, contados desde que el Corte Suprema de Justicia; ferrocarril se entregue al tráfico público;

eléctrica o a vapor, a voluntad del conce-

sionario;

3. El Supremo Gobierno hará la calificacion a que aluden los artículos 2.º i 3.º de dicha lei, para lo cual i para los efectos de su aprobacion, el conresionario pre-{ Cousino.» sentará los planos definitivos i las especificaciones de las obras dentro de los seis meses siguientes a la promulgacion de sion de Relaciones Esteriores: esta lei; i deberá comenzar los trabajos dos años despues de la fecha en que dichos? planos sean aprobados, continuándolos sin interrupcion hasta terminarlos dos con asistencia del señor Ministro del ramo. años i medio mas tarde, o sea, en cincoli del secretario de la Dirección Jeneral años, contados desde la vijencia de la pre-\de Telégrafos, ha examinado detenidasente lei:

ya que se halla establecido como corriente palmar sus líneas con las del Estado en la en los terrocarriles de particulares en Eu-lestacion de Nogales del ferrocarrile de la ropa la concesión de plazos análogos, que Calera a Cabildo o en la estación de la Callegan a noventa i nueve años; es así, ade-lera del de Santiago a V ilparaiso, asando

chos represente, ademas de las obligació-Las demas modificaciones de la lei se-{nes que le imponen los artículos 3,631. ran de simple detalle, se un se vera en el 55 de la lei de 6 de agosto de 1863, tendrá la de conducir por la mitad del preçio En mérito de la espuesto, i en la espe-{de tarifa a los empleados públicos que vil-

7.º Vencido el plazo fijado en la clausula 1.º, la linea fé rea, el puerto con sus A V. E. suplico se sirva acojer esta so-\muelles, malecones, diques, terrenos, edilicitud i recabar del Soberano Congreso}ficios, materiales i útiles de construcción i de esplotacion, en estado de uso, i sin gravamen alguno, pasarán a ser propiedad del Estado;

8. El Supremo Gobierno podrá, no obstante, adquirir en cualquier tiempo la propiedad del ferrocarril, muelles, malecones, i demas obras que se construyan al amparo de esta concesion, con aviso previo de dos años, a lo ménos, i solo despues del vijésimo (20.º) año contado desde la promulgacion de esta lei. En este caso. el Fisco pagaria al concesion rio, o quien sus derechos represente, el valor total de dichas obras i sus anexos, i ademas un diez por ciento sobre este valor. La ava-1. La concesion se entenderá hecha alluación se hará por peritos nombrados, uno por cada parte, i en desacuerdo de

9. Las concesiones hechas por esta lei 2. Podrá hacerse uso de la traccion i por la de 26 de diciembre de 1872, ya citada, caducarán de hecho si el concesionario, o quien sus derechos represente, no diere puntual cumplimiento a lo prescrito

en la clausula 3.º

Santiago, 28 de octubre de 1903.—A.

2.º Del siguiente informe de la Comi-

"Honorably Senado:

La Comision de Relaciones Esteriores. mente la Convencion telegráfica, suscritala unica observacion que le ha merecido trabajo material de la oficina.

trado de la necesidad de establecer un los empleados. I debe V. E. tomar en plazo para la vijencia de la Convencion, ha (cuenta que los porteros ganan un sobreofrecido acordar con el representante de sueldo crecido por los apremios, sobre-República Arjentina la aclaracion o sueldo que habiendo disminuido en parte aprobar la Convencion.

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 1903.—Vicente heyes.—Federico Puga Borne.—Rafael Errazuriz Urmeneta.»

Para tabla.

3.º De la siguiente solicitud:

«Soberano Congreso:

Los infrascritos, empleados de la secre-V. E. con todo respeto decimos:

de V. E. la angustiada situación en que colo especial. nos encontramos, producida por la exiguidad de nuestra renta, que no nos per-{jida por la Excma. Corte al señor Ministro mite sufragar los gastos propios de sub-{de Justicia decia, corroborando estas afirsistencia, mucho ménos los de nuestra/maciones:

Con el objeto de que V. E. se imponga de la justicia de la peticion que despues} haremos, bastara hacer presente a V. E. los sueldos que los presupuestos nos vienen asignando desde largos años atras:

Al oficial 1.°, mil quinientos pesos anua-

Al oficial 2.°, mil doscientos pesos anuales.

Al oficial 3.°, novecientos pesos anua-

I tres oficiales ausiliares, con ochocien-

tos pesos cada uno.

en Santiago, el 6 de febrero último por el dicho oficial 1.º, justifican tambien la ne-Ministro de Relaciones Esteriores de Chile cesidad de que seamos mejor remunerael Enviado Estraordinario i Ministro Ple-dos, mucho mas si se toma en considerapipotenciario de la República Arjentina, cion que sobre nosotros pesa todo el

es que, entre las clausulas de que consta? A fin de que V. E. se penetre mas aun no figura la estipulacion de estilo relativa de la justicia que encierra esta presenta-al término o desahucio de la Convencion, cion, es suficiente hacer notar que el de modo que no podria ponérsele término portero o primer oficial de sala del Tri-aun cuando así conviniera por cualquier bunal, tiene con gratificaciones un sueldo circunstancia a alguna de las partes con-\fiscal de mil cien pesos anuales, es decir, gana casi tanto como el oficial segundo El señor Ministro, no obstante, pene-{de la secretaria, i mucho mas que todos estipulacion del caso, i resuelto que sea por la aplicacion del Código de Procedieste punto, la Comision cree que podeis/miento Civil, se han presentado ante V. E. pidiendo aumento de sus sueldos.

Otros empleados del órden judicial, por ejemplo, los escribientes de los fiscales de la Excma. Corte i de la de Apelaciones de Santiago, tienen una renta anual de mil quinientos pesos, i su labor no puede compararse con la de nosotros, por ser mas vasta, delicada i responsable, la nuestra. Por otra parte, con la creacion del Tribunal de Casaciones ha aumentado mucho mas nuestro trabajo, ya que antes no emitaria de la Excma. Corte de Casacion, a tian los señores Ministros informes en los recursos de casacion, los cuales, ademas, Que nos obliga a molestar la atencion deben ser copiados en un libro o proto-

En nota fecha 19 de enero de 1890, diri-

« La enunciada asignacion es mui exigua i deficiente i no bastará a los empleados (oficiales de secretaria) para subvenir a sus necesidades mas premissas. En este concepto la Corte estima justa i atendible la solicitud que han elevado al supremo Gobierno en demanda de aumento de sueldo. - José Fructuoso Cousiño. -José Vicente Abalos.-M. E. Ballesteros. -José M Barceló.-Cárlos Riso-Patron.-Raimundo Silva.»

Confiado en la rectitud del Honorable Congreso i en la justicia de nuestra peti-Estos sueldos se han mantenido i se}cion, venimes en solicitar de V. E. se sirmantienen sin alteracion hasta el presente. \ va aumentar nuestra renta en la siguiente con escepcion del de el oficial 1.º que es} forma, que guarda equidad con el aumenahora de tres mil quinientos pesos anuales. to de sueldo hecho ya al oficial 1.º que Creemos que los mismos niotivos i ra- gana ahora tres mil quinientos pesos zones que tuvo en vista el Honorable anuales, i con nuestro trabajo de oficina, i Congreso para aumentarle el sueldo a{que ademas solo gravaria al Fisco en un

desembolso de cuatro mil pesos mas al}do anterior, para que este asunto sea es año; un oficial 2.º, con dos mil cuatrocien- tudiado e informado por la Comision de tos pesos anuales; un oficial 3.º, con mil Hacienda, que ha principiado a conocer. ochocientos pesos anuales, i tres oficiales ya de él. ausiliares con mil quinientos pesos cada} uno al año.

Es justicia, Honorable Congreso.—Julio Orellana G. -Benjamin Luco, oficial 2... -Cárlos Guzman, oficial 3.°»

A la Comisson Revisora de Solicitudes.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la pala-{bros de la de Industria para que concubra, antes de la órden del dia?

El señor BALMACEDA.— Entiendo, señor Presidente, que el proyecto relativo de Industria puede por reglamento invo a concesion de tierras i riego de la Pampa del Tamarugal ha pasado a la Comision de Hacienda.

Por mi parte creo que este asunto es pacho de este asunto. mas del resorte de la Comision de Industria i Obras Públicas. I, como pienso que Comision de Industria i Obras Públicas? habria conveniencia en que fuera estudiacienda.

El señor ROZAS. — Pido la palabra, (Tocornal i Montt señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). - (labra, señor Presidente.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS. Para llamar la aten- ne la palabra el señor Senador. que, en su deseo de facilitar el pronto des-{que este asunto es de suma importancia pacho de este proyecto i de que sea per-{i pienso como el señor Senador por Lian-fectamente estudiado, talvez va Su Seño-{quihue que conviene no ponerle obstacaria a dificultarlo por los inconvenientes} los para que llegue pronto al conocimienque habra para que se reunan ambas co-{to del Senado i pueda este despacharla. misiones. La de Industria i Obras Públi- Me parece tambien que su conocimiento. faltan tambien algunos de sus miembros, la materia de que se trata, a la Comision creo, señor, que se compone de personas de Hacienda, pues versa sobre concesion materia.

Ahora, si presentado ese informe, él no rias para su riego. satisface al señor Senador, entónces me parece que seria del caso que pidiera Su{pre del resorte del Ministerio de Hacien-Señoria que pasara el negocio a la Comi-da, de manera que su conocimiento debe sion de Industria i Obras Públicas.

Por otra parte, la Comision de Hacien-}de Hacienda. da se ha reunido ya, segun entiendo, i ha} acordado oir a los interesados en la sema-}asimismo mucha relacion con el Ministena próxima.

El señor SAAVEDRA.—Pido la pala-

bra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-

ne la palabra Su Señoria.

El señor SAAVEDRA.—Creo que podria conciliarse todo dejando el negocio en la Comision de Hacienda, -que ya ha comenzado a estudiarlo i ha citado a los interesados.—i haciendo citar a los miem: rran a sus reuniones.

El señor BALMACEDA.—La Comision

car el ausilio de otra Comision.

El señor SAAVEDRA.—Así quedaria todo arreglado, sin que demorara el des-

El señor ROZAS.—¿Está completa la

El señor LAZCANO (Presidente). do por el mayor número posible de per-Falta el señor Besa, que ha pasado a de-sonas, propondria que pasara a las dos sempeñar el Ministerio del Interior. De Comisiones, sin poner en duda por un solo manera que al presente se compone de los momento la competencia ni los conoci-{señores Barros Luco, Errázuriz Urmene mientos especiales de la Comision de Ha-{ta, Balmaceda i Escobar. La de Haciende se ha completado con los señores Varela.

El señor BALLESTEROS.—Pido la pa-

El señor LAZCANO (Presidente). - Tie-

cion del señor Senador por Tarapaca a} El señor BALLESTEROS.—Consid**eze** cas está incompleta i la de Hacienda, a que corresponde, por la naturaleza misma 🐠 bastante preparadas para dar un informe de terrenos que pertenecen al Fisco i qua bastente ilustrativo i completo sobre la los particulares solicitan para cultivarlos trayendo del interior las aguas necesa-

Esta clase de concesiones han sido siemtambien corresponder aqui a la Comision

Es cierto que, por su naturaleza, tiene rio de Industria; pero el negocio se ha Rogaria, pues, al señor Senador que tramitado ya por el Ministerio de Haciendejara que el Senado mantuviera su acuer-l da i a este Ministerio es al que se han

dirijido ya los interesados, de manera ques

dustrial, podria oirse tambien a la Comi les no solo necesaria sino indispensable. sign de Industria. Hoi solo se trata de que el Fisco ceda cierta clase de terrenos gun señor Senador desea usar de la paa los particulares que los han solicitado i labra? que se proponen cultivarlos; i, como digo, esta clase de negocios pertenece al Mi labra. nisterio de Hacienda, i corresponde por El ser consiguiente a la Comision de Hacienda. Ine la palabra Su Senoria.

Si, ademas, esta Comision ha principia-

por Tarapacá ha hecho indicacion formal para que pase este asunto en estudio a)

las dos comisiones.

Efsenor BALMACEDA. - Mui lejos ha estado de mi animo, señor Presidente, el propósito de obstruir en lo mas minimo el l despacho de este proyecto, i solo teniendo en vista la necesidad de que se hiciera sobre él un estudio completo, es que he crectorque habria conveniencia en que conociera tambien de él la Comision de Industria. Esta ha sido unicamente mi idea; pero en vista de las observaciones que se han hecho, desisto de ella declarando que mi animo no era de modo alguno dificultar la pronta resolucion de ese proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente). - Algun señor Senador desea usar de la pa-labra?

Algun señor Senador desea usar de la

palabra?

Cerminados los incidentes.

Continúa la discusion de la partida 82,

Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor ROZAS.—¿Qué está en discu-{ sion?

El señor SECRETARIO.—La partida/ne la palabra Su Señoría. **82.** «Beneficencia».

El señor ROZAS.—Pido entónces la palabra.

ne la palabra el señor Senador.

Senador por Chiloé voi a formular indica-Por mi parte, si se redujera la cantidad a cion para que se consulte la suma de dos la mitad, no tendria inconveniente para mil pesos a favor del Asilo de la Santa aceptar la indicacion. Familia para indíjenas en el departamento? de la Union.

El honorable señor Matte Pérez me ha conviene que continue de igual manera.) manifestado que este asilo recibe a los Si mas tarde se creyera necesario un ancianos indij nas que abundan en aquel nuevo informe, por considerarse la cues-}departamento, i que, como las demas subtion bajo su aspecto esclusivamente in-\venciones que se consultan en esta partida.

El señor LAZCANO (Presidente). - ;Al-

El señor BALLESTEROS.—Pido la pa-

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-

El señor BALLEST ROS.—Me permi-: do ya sus trabajos i ha citado a los inte-{tiria preguntar al señor Ministro si tiene resados para cirlos, parece que lo conve-inoticia de este asilo i de las necesidades niente seria no ponerle obstáculos, sino de que se habla. Creo que es Su Señoría, al contrario, facilitar su pronto despacho. /a mi juicio, el órgano natural por donde Per lo demas, no sé si el señor Senador deben venir est s peticiones a la Camara.

El señor Ministro debe darnos los datos: necesarios para juzgar a este respecto; i si no los tiene en este momento, debe, por lo ménos, dejarse este negocio para segun-

da discusion...

El señor BESA (Ministro del Interior). No tengo informe alguno sobre el particular, ni tampoco la menor noticia. Sé que se pide una subvencion para este asilo; pero no conozco los servicios que presta; ni las necesidades que tenga.

El señor LAZCANO (Presidente) —¿Algun otro señor Senador desea usar de la

palabra?

En votacion.

Se dara por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision, en la parte no observada.

Se van a votar las indicaciones.

Votada la indicacion del señor Escobar, para elevar de ocho mil a diez mil pesos el item 2769, asignacion al hospital de Tal-ahuano, fué aprobada por diesiseis votos contra dos.

El señor BESA (Ministro del Interior).

-Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente). - Tie-

El señor BESA (Ministro del Interior).

-En la sesion de ayer, el honorable Senador de Tarapacá hizo indicación para El señer LAZCANO (Presidente).—Tie-) consultar un item de diez mil pesos para el sostenimiento del servicio en la sala El señor ROZAS. A nombre del señor para tuberculosos del hospital de Iquique.

El señor BALMACEDA.—Pido la pala-

bra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). - Tie-}

ne la palabra Su Señogia...

ménos de diez mil peros; sin embargo, veo inconveniente par que se reparta la acepto la réduccion de la cantidad a cinco) cantidad entre las dos sociedades; ya que

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai i conveniente, se dará, por modifi-(bra, señor Presidente. ca facts indicación del señor Senador de 🗁 El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-

Tarappoá en la forma indicada...

El senor SECRETARIO. - Indicacion (del enor Escobar para que, a continua-(aceptaré la indicación del señor Senador cion del item 2767, se consulte uno de/de Colchagua. ci co mil pesos como ausilio estraordiname al mospital de Taleahuano.

votus contra ocho.

Elsmor ScCRETARIO: Indicacion del secor Rozas, para que a continuación, de it un 2578, se consulte uno de diez mil pesos para la construcción del hospita de - ruo -

·Elsener BESA (Ministro del Interior). —Se ha modificado e≺a indicación, redu-l

cienda la suma a la mitad.

Elsonor ROZAS. Yo he pedido que se vot , them por diez mil pesos, i solo en ? caso le aceptarse se votaria reduciendo la cantidad a cinco mil pesos.

El- nor BALLEST ROS. - Me parece que teberia votarse primero la modifica-

El suor ROZAS. Yo pedido que se vota primero la indicación mas comprensiva que es la de los diez mil pesos.

Notada la indicacion del señor kozas sobre el item de diez mil pero para construccion det hospital de Osorno, fue des chada por doce votos sontra siete.

Votada la indicacion sabsidiaria del mismo señor Senador para que se consulten inco mil pesos para la construcción de dicho: hospital, fué aprobada por diezisers votos

contra dos..

El señor SECRETARIO. – Indicacion del señor Charme para que el ítem rela tivo a la Liga contra la Tuberculósis, que propone la Comision, se redacte agregandole e-ta frase: «Debiendo entregarse cin-) co mil pesos a la Sociedad de Señoras contra la Tuberculósis».

El señor BESA (Ministro del Interior). -Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). - Tie-} Item ... Para gratificar los serne la palabra Su Señoría.

El señor BESA (Ministro del Interior). — Pebo manifestar que he recibido una so-El señor BALMACEDA. - Yo creo que ticitud en el sentido de que se haga lo el servero de la sala para tuberculosos en pedido en la indicación del señor Sen dor? el hospital de Iquique, no puede importar de Co chagua i puedo agregar que yo no es mil pasos, como insinua el señor Minis-{la de señoras trabaja tan eficazmente como la de hombrés.

El señor BALMACEÐA. Pido la pala-

ne fa palabra, Su Señoria.

El señor BALMACEDA.-- Yo también

La Sociedad de Señoras contra la Tuberculósis no es la misma que lleva el nom-Vola io es e îtem, fue desechado por diez bre de «Liga», pero tiene el mismo objeto; e importancia; de modo que no seria justo dejerta sin subvencion. 🔠

Votada la indicacion anterior del señor Charme, fué aprobada por unanimidad de

diezinueve votos.

El senor SECRETARIO. — Indicacion del señor Rozas, para elevar de tres mil a cu tro mil pesos el item 2792, asignacion al host ital de Achao.

Vota la esta indicacion, fué aprobada por trece votos contra cinco."

El señor SECRETARIO. — Indicacions del señor Balmaceda, para que el íte**m 2892** se redacte en esta forma: «Al hospital de Iquique, para so tenimiento de una sala para tuberculosos, quince mil pesos.

otada esta indirarion, fué aprobada por

dieziseis votos contra dos.

El señor SECRETARIO. - Indicacion formulada por el señor Rozas, a nombre 🥻 del señor Senador por Chiloé, para consultar un îtem de dos mil pesos a favor del j «Asilo de la Santa Familia», para indijenas, en el departamento de la Union.

Votada esta indicación, fué desechada por once votos contra siete.

El señor LAZCANO (Presidente). - En discusion la partida 83, «Vacuna».

El señor SECRETARIO.—Dice la Co-

mision:

«Eliminar en el 11 m 2892 la frase «i Arica» i en el item 2893, la frase «de Tacna i Arica».

Agregar:

De-pues del item 2893:

Arica

vicios del médico de

5008

1.800

Despues del 2901: Item ... Para gratificar los servicios del médico de vacuna i secretario de la Junta de Tocopilla. L. P. 1904... \$ **360**{ ... Sueldo del vacunador de Tocopilla L. P. 1.500 Despues del 2936: **Item** ... Para gratificar los servicios del médico de vacuna i secretario de la Junta de Chanco. L. P. 1904..... 300 . Sueldo del vacunador de Chanco. L. P. 1,000 Reducir: De 15,000 a 7,000 pesos el ftem 2963. para sueldo de médicos vacunadores suplentes. Elevar: De 5,600 a 6,200 pesos el item 2968, agregando las oficinas de Arica i Tocopilla antes de la de Vallenar, i la de Chanco, despues de la de Loncomilla.» El señor LAZCANO (Presidente) — Algun señor Senador desea usar de la pala-Ara? Aprobada en la forma propuesta por la consultarse este item. Comision. Partida 84, «Consejo e Instituto de Hi-{forme de la Comision Mista dice: El señor PRO-SECRETARIO.-Dice la Comission: «Agregar: Despues del item 2986: Item ... Veterinario, segun contrato. L. P. 1904..... \$ 4,000 Despues del 3025:

Item ... Para pago de cuentas

atrasadas de la Seccion

de Desinfeccion del

Instituto de Hijiene.

L. P. 1904..... \$

vacuna i secretario

de la Junta de Arica.

de Arica. L. P. 1904.

Item ... Sueldo del vacunador

L. P. 1904..... \$

Elevar:

De 5,000 a 10,000 pesos el item 2979, al Consejo de Hijiene de Valparaiso.

De 1,500 a 2,000 pesos el item 3012, para útiles i reactivos.

Suprimir el ttem 3025, para instalacion de nuevos laboratorios.»

El señor MONTT.-Me parece haber oido que hai un îtem para pagar cuentas atrasadas.

El señor PRO-SECRETARIO .-- Si, se-

El señor MONTT.—Desearia saber qué cuentas atrasadas son éstas. ¿Qué dice el informe sobre el particular?

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el proyecto del Ejecutivo:

«En lugar del item 3025, consultar el siguiente:

Item ... Para pago de cuentas atrasadas de la Seccion de Desinfeccion del Instituto de Hijiene. Lei de presupuestos de 1904.... \$

Por la escasez de fondos en algunos de los item de la seccion aludida, se ha nacumulado cuentas por valor de la suma que se consulta para pagarlas i provenientes de reparacion del material, que ha sido indispensable ejecutar o de adquisicion de

1,600

1,600°

útiles de urjente necesidad. Aumenta en \$ 1.100.»

El señor MONTT.—Como no se espresa en los antecedentes en qué consisten estas cuentas atrasadas i como no es correcto el sistema de pagar cuentas atrasadas por la lei de presupuestos, creo que no deberia

El señor PRO-SECRETARIO.-El in-

"Despues del item 3025:

Item ... Para pago de cuentas atrasadas de la Seccion de Desinfeccion del Instituto de Hijiene \$

El señor LAZCANO (Presidente). -Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

Se va a votar el item propuesto por la Comision, para pago de cuentas atrasadas.

El señor REYES.—Parece que este item venia tambien en el presupuesto del Eje-1,600 cutivo.

	or SECRET		
	en volacion		aprobado
por trece	votos contra	cuatro.	3

Durante la votacion:

El señor BALMACEDA.—Si, aunque me habria parecido mas correcto que un? gasto de esta naturaleza se hubiera consultado en un proyecto de lei especial.

El señor MONTT. - I para poder cono-\labra.

cer en qué consisten esas cuentas.

Yo no me opongo a que se pague lo que ∤ne la palabra Su señoría. se debe; pero no podemos acordar estos pagos a fardo cerrado, sin conocer los an->solicitar del Honorable Senado que se restecedentes.

El señor BLANCO.—Si, sin sentar precedente, i por que el item aparece justifi-\tofagasta. cado en el proyecto del Ejecutivo.

El señor SECRETARIO. Partida 85. «Ausilios a los Cuerpos de Bomberos».

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Suprimir los ttem 3048, ausilio estraordinario al de Talca, i 3064, asignacion al Cuerpo de Bomberos de aquella localidad de Castro consignados por una sola vez, (alcanzan a quince mil pesos, i la diferencia para adquisicion de material, i dejar los entre esta suma i la subvencion que da el restantes como siguen:

Item	Al Cuerpo de Bombe-
	ros de Pisagua\$
1)	Al de Iquique
))	Al de Antofagasta
3)	Al de Taltal
.))	Al de Tocopilla
3)	Al de Caracoles
3) :	Al de Chañaral
3)	Al de Copiapó
3)	Al de Caldera
3)	Al de Serena
· »	Al de Ovalle
×	Al de San Felipe
»	Al de Andes
. 3)	Al de Valparaiso
- >>	Al de Viña del Mar
*)	Al de Quillota
3)	Al de Santiago
))	Al de Rancagua
,))	Al de San Fernando
- 33	Al de Rengo
33 .	Al de Curicó
))	Al de Talca
>>	Al de Lináres
, 3) :	Al de Chillan
))	Al de Concepcion
-))	Al d. Talcahuano
11	. Al de Tomé
3)	Al de Lota

Al de Anjeles.....

.. Al de Temuco.....

))

tam		Al de Valdivia	\$	1,500
	• •	Al de Union	¥	500
N				- : :
2)		Al de Osorno		500
»		Al de Puerto Montt		1,000
		Al de Calbuco		600
33				
2)		Al de Ancud		1,000
))		Al de Castro		600

El señor SANFUENTES.—Pido la pa-

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-

El señor SANFUENTES.—Me permito tablezca el tem que consulta cinco mil pesos para el Cuerpo de Bomberos de An-

El Cuerpo de Bomberos de Antofagasta se compone de seis compañías; de tal manera que, segun la forma que la Comision da al proyecto actual, le corresponde a cada una poco mas de trescientos pesos.

Los gastos que tiene actualmente el Gobierno se la da la Municipalidad i el comercio.

Sabido es, por lo demas, que Antofa-2,000}gasta stá construida, en su mayor parte 5,000 de material lijero, de modo que está es-2,000 puesta a ser destruida totalmente por un 500}incendio.

Hago indicacion tambien para que se **500**} 500 eleve de mil quinientos a dos mil pesos 500}la subvencion que se consulta para el 1,500 (Cuerpo de Bomberos de Valdivia.

El señor SILVA URETA.—Pido la pa-800}

1,500{labra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-800}

1,500 ne la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Yo haria 5,000 indicacion para que se votara esta partida 500/tal como está en el presupuesto vijente.

Si quitamos quinientos pesos a algunos 18,000 de estos cuerpos de bomberos, es mui 1,000/posible que los dejemos en la imposibili-500 dad de mantener con regularidad su ser-500) vicio, privándolos talvez de los fondos que 1,500 destinan a reparar los materiales.

Por lo demas, el Fisco tiene en todas **1.5**00} 500\partes valiosos edificios que no están ase-1,500\gurados, de manera que el perjudicado 2,000 con un gran incendio seria el Gobierno. 1,000 En San Felipe por ejemplo, se quemó la 500{Intendencia, i el Fisco perdió un valioso 500) edificio.

Creo que no vale la pena hacer econo-1,000 500{ mias en esta partida, tanto mas cuanto que las realizadas hasta ahorasuperan en mui (llamados a prestar tan importantes sercho a las que propuso el Gobierno.

El señor BARROS LUCO. Pi lo la pa-/ La reduccion de veinticinco mil a-cinco. labra.

ne¤la palabra Su S∘ñoma.

de Bomberos de Lináres, por conducto}de los valus simos intereses renicados del señor Intendente. mer ha pedido que en aquella cind el. solicite del Senado que mantenga la asigna Las Tortuc i m se le las asignaciones a nacion de mil pesos de que goza actual- los cuerpos de bom eros del norte son: mente este cuerpo. re-

se medice, que sin esta subvencion arospunden lestr in tras o an tro an azanas. podrá continuar prestando sus servicios (El señor BALMAC DA Els poblas →Pido la palabra

El señor LAZCANO (Presidente). - Tier | Iseñor BESA (Maistro de Interior).

Yo confieso, señor Presidente, que en Yo propondria, son rePresidente, va esta materia no esto enterime de de que codos les servenos, com subir dismicia de Llanquihue.

Me parece que en ciertos servicios pue de mui bien discrepar en opiniones un Ministro con otro que lo ha sido, su que esto implique que haya a falta de rumbo político ni otros antecedentes. En estas del cincuenta par cienta. atrevo a manifestar al Senado que no s i ciones en las subvenciones a los cuerpos de bomberos.

Los cuerpos de bomberos son una vertud, donde se aprende a sacrificarse en/ resguardo de las propiedades i de las vi-ciento las pequen is asignaciones se refudas. El Cuerpo de Bomberos, nadio lo cirán casi a nada. pone en duda, es una institucion mui meritoria que tiene la ventaja de ser casi gra-} tuita para el Estado.

tener en el pié en que se encuentra el que excedan de mil pesos. Cuerpo de Bomberos, probablemente ten- El señor BALMACEDA. - Pido la padria un desembolso de uno o dos millo-}laabra, señor Presidente. nes de pesos anuales.

Por estas consideraciones, señor Presi-}ne la palabra Su Señoría. dente, yo creo que no debemos llegar a El señor BALMACEDA.-Casi está de

Vicios ...

mil pesos de la sobvención al Cuerpo de El señor LAZCANO (Présidente). - Tie-Bomberos de Valparaiso, por ejemplo, es un verdadero de est e para est institu-Fi señor BARROS LUCO. El Cuerpo}cion que tiene a succargo la salvaguerdia

This is a safection to recordate undernovable secator. Aunque los vecinos de Limerestoratri- (mascinfundadas todave. Las genetadas buyen comuna suma considerable absest del norte, construtas de material lijero, s tenimiento de este Cuerpor de Bomb Pos, lestán espuestas a grandes incercios que

Eliseñor BESA (Ministro del Interior). (c on saled porta están espara ser and In rasa has no me sues to an Paggan.

neda palabra el señor Ministro. Se de de la embarga, se resej i la subvención El señor BESA (Ministro del Interior) (que consulta el presupue to vicado: des de

acuerdo con lo que se propone en of productions que e uns religio de assurvente yecto. Esta es una de las contradic io les ciones a los chornes de bomberos, se a que aludía hace unos pocos di samo le llicter in en un i forma je caral, se a favolos honorables Senadores a proposito der recer i tal o sual cue po porque al fin i aumento de tres guardianes de la provin-}al cabo lulei purson des dura. En consectioneia, ma atravo a hacer in licacion para que se dejen subsistentes las asignuciones a los cuerpos dixnombéros que consulta el presupuesto actual, pero, con una rebaja del vente por ciento en lugar

Seria una medida que evitaria que se materias, casi todos tenemos una opinion). Seria una mentra que evitaria que se individual i es por este metivo que yo mel solten agritatio unante consentario por este metivo que yo mel solten agritatio unante consentario por este metivo que yo mel solten agritatio unante consentario por este metivo que yo mel solten agritatio unante consentario por este metivo que yo mel solten agritatio unante consentario por este metivo que yo mel solten agritation de la consentación de la consent sultan equitativ mente smo para aquellas mui partidario de hacer grandes reduc- compant s que tienen representantes en el Congreso.

"Créo que esta idea podrá conciliar las opiniones...

El señor SILVA URETA.—Crao que dadera escuela cívica de nuestra juven-sera peor el reme lio que la enfermedad, porque si se rebaj m en un vemticinco por

El señor BESA (Ministro del Interior). -Podria Su Señorfa modificarla diciendo que esta rebaja del veinte por ciento se Si el Estado tomara de su cargo man-{hara solamente sobre las subvenciones

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-

tanto estremo en estas reducciones en las mas que me ocupe en dar razones dessubvenciones a los cuerpos de bomberos pues de las observaciones del señor Mi-

obligan a no rebajar las asignaciones que necesidad, que es indudablemente a las

actualmente perciben esos cuerpos. D nde quiera que se incendie una bodega de salitre los seguros pueden devolver cesidad existe, no es bastante ni de esto el valor del edificio a su propietario. Pero (se desprende la consecuencia de que sear el valor del salitre que constituye una al Fisco a quien corresponda remediarla;

Fisco De aqui proviene que el mantenimiento siempre por cuenta de los municipios. de las subvenciones a las compañías de necesaria que en cualquiera otra parte.

vaciones hechas hace un momento por el fica que estas corporaciones no deben honorable Senador de Valdivia i por el depender de nadie, sino bastarse a si señor Muistro respecto a las circunstan-\mismas. cias de que los edificios en aquellas ciudades son en su mayor porte de madera. tonomía la Municipalidad para cobrar lo de modo que un incendio lo destruye que le debe el Cobierno en virtud del artodo, es una verdadera calamidad.

Así se ha visto que no hace mucho se

quemó toda Pisagua.

Me permito pedir, en consecuencia, que la contribucion de haberes. se restrotezca, tal como estaba consigna la en el presupuesto anterior, la partida re-administracion se fijan por la lei de prelativa al Cuerpo de Bomberos de Iquique, i supuestos i desde que no figuran los preque se conceda al de Pisagua una subven-) supuestos esas asignaciones las municipacion estraordinaria que le permita adqui-lidades no tienen derecho a contar con rir el material necesario.

Debo hacer presente que el Cuerpo de} nicipio por el Banco de Chile por una fuer-{palidades por la contribucion de haberes. te deuda, i que, por consiguiente, dicho? sos necesarios para subvenir a sus nece-{razon los municipios para quejarse. sidades.

De aquí es que me permita pedir el restablecimiento de la partida relativa a ese Cuerpo de Bomberos, i un ausilio estraor-\refiere unicamente a las cabeceras de codinario para el Cuerpo de Bomberos de muna o de departamento. Pisagua, a fin de que pueda adquirir el? material que desapareció en el último in-{localidades a que Su Señoría se ha refecendio, en que se quemó toda la poblacion. \.ido.

Hago, pues, indicacion para que consulte, con este último objeto, la suma de cua-}

tro mil pesos.

El señor MONNT.—Pido la palabra, se-

nor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).-

Tiene la palabra Su Señoría.

considerarse bajo dos puntos de vista: sentencias que dicen que no se debe pagar

nistro para fundar mi indicación respecto uno relativo a la utilidad del gasto en jede los cuerpos de bomberos de Iquique i\neral, porque hai indudablemente que apagar los incendios, i otro que se refiere a Pero hai consideraciones especiales que saber a quién corresponde satisfacer estamunicipalidades:

Observar, por consiguiente, que esta ne-q fuerte renta fiscal, queda perdido para el puesto que tambien es necesario barrer tas calles i este servicio corre i ha corrido?

Por otra parte, que el Estado esté atenbomberos en las rejiones salitrales sea mas diendo a la satisfaccion de necesidades. meramente locales, es ir en contra de la No tengo para qué insistir en las obser-{autonomía municipal i la autonomía sigui-

> El señor BALMACEDA. -; I tendria autículo 54 de la lei de municipalidades?

> Desde hace no sé cuanto tiempo el Gobierno les debe la mitad del producido de

El señor MONTT. Los gastos de la

Por otra parte, me observa mui oportu-Bomberos de Iquique tenia antes una sub-{namente un señor Senador que el Estado vencion de diez mil pesos de la Municipa (les está pagando las policías, gasto que lidad, subvencion que fué suspendida a alcanza a cinco midones, o mui superior, causa del apremio ejercitado sobre el mu-{por tanto, a lo que percibirian las munici-

Así es que bajo el punto de la conve-Cuerpo de Bomberos carece de los recur-{niencia o de la equidad tampoco tienen

En virtud de la lei el Gobierno hace el

gasto de las policías.

El señor BALMACEDA.—Esta lei se

El señor MONTT. - Precisamente a las

Ahora bajo el punto de vista legal, como ya lo manifesté, tampoco tendrian derecho las municipalidades para cobrar el producido de esa contribucion, puesto que no se fijan en la lei anual i en este sentido i por esta causa han fallado los tribunales repetidas sentencias. No hai El señor MONTT.—Este asunto debe{sentencia alguna que mande pagar, i si

porque no está incluida esa cantidad en guir los incendios, i tanto por ciento a lo la lei anual de presupuestos.

gar los incendios es una necesidad impe-deben ser atendidos por las municipalidariosa, pero no veo por que deba ser el des en vez de echar sobre el Fisco obli-Fisco i no las municipalidades quienes gaciones que no le corresponden. paguen ese servicio.

Ahora si las municipalidades no cum-{bra, señor Presidente. plen con este deber i no invierten debida-{ mente sus rentas el remedio lo tenemos segunda hora, usará de ella Su Señoría. en la mano, dictar una lei que distribuya la inversion de sus fondos. Que si las? municipalidades no pagan sus cuentas, el Congreso les ordene como deben hacerlo. Asi se veria que tanto por ciento a estin-}

ménos para barrer las calles. Estos ser-Concurro, naturalmente, en que el apa- vicios que, como digo, son necesarios

El señor BALMACEDA. -Pido la pala-

El señor LAZCANO (Presidente).—A Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó la sesion.

Pedro A. Pérez B., Redactor.

ANEXO

Mensaje i antecedentes sobre adjudicacion de terrenos, susceptibles de cultivo, en la provincia de Tarapacá

(Véase sesion de 2 de noviembre)

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Desde la época de la dominacion espa->sarrollo. nola ha sido objeto de estudio el problema de regar i cultivar la vasta planicie que se designa con el nombre de Pampa\servan todavía, diseminados en el desierto, del Tamarugal, en la provincia de Tara-{

Berenjela o Tiliviche por el norte i la stacion. quebrada de Quillagua por el sur, abarcando de oriente a poniente el área comprendida entre los cerros que se desprenden de la cordillera de los Andes i la faja} de vacimientos de salitre que se encuentra al lado de la cadena de la costa.

En ella hai una considerable estension de tierras areno-arcillosas, en las cuales se han acumulado inmensos depósitos de humus i que, por lo tanto, son perfectamente adaptables al cultivo.

Si fuera posible dotar de agua estos terrenos, se lograria asegurar la vida de la provincia de Tarapacá, que sostiene casi esclusivamente industrias inestables; i transitorias, como la esplotacion de sus depósitos de nitrato i de sus minas.

Es fuera de duda que en la Pampa del? Tamarugal existen corrientes subterráneas de aguas, salobres las unas, aptas las otras para el riego, segun sea la calidad de las vertientes de que provienen que atraviesan en su trayecto. Estas aguas, mediante la construccion de canaaguas salen en diversos puntos a la super-{les, represas u otras obras análogas, en ficie o se infiltran a mayor o menor pro- cantidad suficiente para regar una vasta fundidad, sirviendo para las necesidades estension de tierras.

cultivos agricolas, que dan fe de la excelente calidad del terreno i manifiestan la posibilidad de dar a aquellos un mayor de-

Como prueba ostensible de la existencia de estas aguas subterráneas, se connumerosos ejemplares de tamarugos, arboles que han dado su nombre a la Pam-Esta pampa se estiende entre las latitu-{pa del Tamarugal i que son, sin duda, des 19 33 i 21 50, desde la quebrada de los restos de una antigua i vigorosa veje-

> En los puntos en que las corrientes se aproximan a la superficie, el esfuerzo particular ha encontrado la manera de aprovecharlas para el cultivo, por medio del sistema de canchones, que se forman levantando la capa superficial, hasta dejar en descubierto la tierra húmeda. En ellos se cultivan hortalizas i árboles diversos, siendo notable el desarrollo que en los últimos años han adquirido las plantaciones de algarrobos, cuyas semillas tiene variadas aplicaciones industriales.

> Las mismas corrientes subterráneas pueden utilizarse por medio de socavones, pozos o galerías de recoleccion, como las que han servido para formar un centro agricola de cierta importancia en el pueblo de Pica.

Los estudios practicados en las cordilleras i quebradas que limitan la Pampa del Tamarugal por el oriente han manio la composicion química de las tierras festado tambien la posibilidad de colectar

de los establecimientos salitreros i permi-{ Miéntras se presenta una oportunidad tiendo en algunos parajes hacer pequeños favorable para que el Estado emprenda. obras de esta naturaleza, habria conve niencia en estimular en tal sentido el interes de los particulares, ofreciéndoles, bajo adjudicacion. determinadas condiciones, la propieda l bilitar para el cultivo.

someter a vuestra consideracion el si-todo el terreno que puedan regar con ella.

guiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que adjudique en importancia i magnitud de ellas. propiedad a los particulares que lo soliciten terrenos susceptibles de cultivo en los interesados se propongan ejecutar sela provincia de Tarapacá, con arreglo a rán sometidos a la aprobacion del Presilas disposiciones que establece la presen-(dente de la República antes de que se

Artículo 2.º Los que soliciten una con-terrenos solicitados. cesion de terrenos espresarán la estension que se propongan cultivar i las obras que a efectuar los trabajos en la forma que se se comprometan a ejecutar para ello.

Artículo 3.º La adjudicación se hará en/obras proyectadas. lotes de diez a quinientas hectarens conunuas, sin perjuicio de lo dispuesto en el caucion suficiente, a razon de cinco pesos

artículo 8.º

título provisional de propiedad. Este titulo\sion le imponga. se considerara de mera tenencia i no trasferira el dominio.

fiera a la clase de terrenos cultivables de para la ejecucion de esta lei; i se le otorla Pampa del Tamarugal que se designa gara, en tal caso, título definitivo de procon el nombre de canchones, los concesio-{piedad, que le servirá de título traslaticio narios quedarán obligados a plantar en el de dominio, quedando de hecho cancelada término de cuatro años a lo mas, treinta/la caucion que hubiere otorgado. árboles de dos años de edad por cada hec-

fiera a terrenos que no sean adaptables al obligaciones, se hará efectiva a favor del cultivo por medio del sistema de cancho-Fisco la caucion otorgada, i los terrenos, nes, los adjudicatarios dispondrán de un con las plantaciones i las obras que se huplazo de seis años para cumplir con la bieren iniciado o ejecutado, volverán al obligacion que establece el artículo pre-\dominio del Estado, administrativamente

truir socavones, pozos o galerías de reco-{hará el Presidente de la República. leccion tendrán derecho a la propiedad del agua que por estos medios obtengan i a/blica podrá conceder prórrogas, hasta de la propiedad de toda la estension de te-(dos años a los que, habiendo construido rrenos que con ella puedan regar, no exce-{parte de las obras a que estaban obligados, diendo de quinientas hectáreas por cada justifiquen no haber podido terminarlas obra.

Las obras a que se refiere el inciso an- \ Artículo 13. El Estado reconoce la pro-

terior se terminarán dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha de la

Artículo 8.º Los que se comprometan de los terrenos fiscales que consigan ha \a construir canales, represas u otras obr**as** análogas en las cordilleras o quebradas, Fundado en estas consideraciones, i oido/tendrán derecho a toda el agua que por el Consejo de Estado, tengo el hoñor de}estos médios obtengan i a la propiedad de

> El Presidente de la Republica fijará el plazo dentro del cual deberán terminarse estas obras, previo informe del Delegado Fiscal de Salitreras, teniendo en cuenta la

Artículo 9.º Los planos de las obras que haga la adjudicación provisional de los

Los adjudicatarios quedarán obligados determine en el decreto aprobatorio de las

Artículo 10. Todo adjudicatario rendirá por hectárea, para responder al cumpli-Se otorgará a favor del adjudicatario un miento de las obligaciones que la conce-

Artículo 11. El adjudicatario debera acreditar ante el Intendente de Taranacá Artículo 4.º Los a ljudicatarios queda-{haber cump ido, dentro de los respectivos rán obligados a dotar de agua los terre-(plazos, con las obligaciones que establezca nos que obtengan, a labrarlos i cultivarlos el decreto de adjudicación provisional, en i a hacer en ellos plantaciones de arboles. la forma que determine un reglamento Artículo 5.º Cuando la concesion se re-{que dictará el Presidente de la República

Si, dentro de los plazos señalados en la adjudicación provisional, el adjudicatario Artículo 6.º Cuando la concesion se re->no hubiere dado cumplimiento a dichas i sin necesidad de juicio alguno, con la Artículo 7.º Los que se propongan cons-\sola cancelación del título provisional que

> Artículo 12. El Presidente de la Repúpor fuerza mayor o caso fortuito.

piedad de los terrenos cultivados de la Pampa del Tamarugal, en favor de dos que acrediten haberlos ocupado i cultivado por el termino de un año, a lo menos, ántes del 1.º de mayo de 1903.

Esta ocupacion i cultivo se acreditará por medio de una prueba rendida ante el l juez de letras de Iquique, cualquiera que sea la ubicacion del terreno de que se tra ta i con la audiencia del Delega lo Riscal de Salitreras, quien podrá rendir por su parte la que crea del caso.

La prueba se rendirá con arreglo a los del Tamarugal. procedimientos señalados en los utulos VII LX, párrafo tercero del libro II del/

Código de Procedimiento Civil.

Salitreras, formara un catastro de los terrenos cultivados i de los poseidos sin cultivar en la Pampa del Tamarugal, illevará linea férrea entre Iquique i Pisagua. un rejistro de los terrenos que se concedan con arreglo a la presente lei.

Artículo 15. Queda prohibida la corta? de árboles en la Pampa del Tamarugal.

árboles de su propiedad cinco años des-{ pues de la fecha de la promulgacion de esta lei, previo permiso del Intendente de la provincia. Este funcionario autorizara ciuco leguas hacia el poniente, formando la corta cuando se acredite que en cada un rectangulo de treinta leguas cuadradas, hectarea existen mas de treinta árboles, i solo por el número excedente.

Artículo 6. Las concesiones que autoriza la presente lei, se harán sin perjui-} cio del derecho de terceros i sin responsa-}

bilidad para el Fisco.

Santiago, a veintinueve de mayo de 1903 — Ramon Barros Luco. — Manuel Salinas.»

Santiago, 27 de octubre de 1903.—Ori-} jinales remito a V. E. los antecedentes que existen en este Ministerio, relativos a la po mas o menos prolongado, i que demanirrigacion de terrenos en la provincia de dará toda clase de sacrificios. Tarapaca, selicitados por V. E. en oficio número 96, de 19 del actual, a nombre del 8 honorable Senador por Santiago, don Ma-{licitado, asimismo, la concesion de las nuel E. Ballesteros.

Dios guarde a V. E. - Miguel Cruchaya.

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior, son del tenor siguiente:

Iquique, 10 de agosto de 1900. - Con industriales que allí pienso establecer. los informes acompañados, tengo el honor de remitir a V. S. para su resolucion la ad- obra importa al pais beneficios de todo junta solicitud de don Emilio Berthet.

Dios guarde a US. - Epitanio del Canto. -Señor Ministro de Hacienda.

Excmo. Señor:

Emilio Berthet, chileno, a V. E. respetuosamento digo: que en el interior de la provincia de Tarapacá i en la Pampa del Tamaragal, existe una estension de terrenos en que está comprendida una pequeña pampa llamada de Iluga, mui próxima a la salida de la quebrada de Tarapacé. Estos terrenos, completamente incultos, e improductivos pertenecen al Estado, como pertenece toda la estensa pampa llamada

Los deslin les de los terrenos que solicito, son los siguientes: al norte, la Pampa del Tamarugal; al sur, la misma Pampa; Artículo 14. La Delegacion Fiscal de al naciente, la desembocadura de la quebrada de Tarapacái el pueblo de Huarasiña, i al poniente, el pueblo de Huara i

Contando, Exemo. Señor, con los capitales necesarios para hacer productivos estos terrenos, los solicito de V. E. en arboles en la Pampa del Tamarugal. | la forma siguiente: a la salida de la Los particulares solo podrán cortar los quebrada de Tarapaca i a una legua mas o menos al poniente del pueblo llamado Huarasiña, i hácia el norte, se medirá una legua, i hácia el sur cinco leguas, con debiendo quedar dentro de ella todos los terrenos que forman la pequeña pampa de Iluga.

> Esta concesion la solicito por el termino de treinta años en uso gratuito, i por treinta años mas, en arrendamiento, ofreciendo por canon anual de cada legua cuadrada que se regare, la suma de diez pesos. V.E. comprenderá que no pueden invertirse injentes i cuantiosos capitales, sin la seguridad de poder recojer el fruto del trabajo i sumas invertidas en un tiem-

> Haré presente a V. E. que al mismo tiempo que solicito estos terrenos, he soaguas necesarias por el conducto respectivo, i que desde luego ofrezco al Fisco las aguas sobrantes despues de mantener convenientemente regados mis terrenos, i siempre que no interrumpa este ofrecimiento la marcha de los establecimientos

Excmo. Señor: la realizacion de esta jénero que se traducirán en un aumento {considerable de sus rentas, como asimismo en provecho de las industrias de todo

jénero que pudieran implantarse en aque-{ lla provincia, que al presente no tiene otro tendente: Se ha traido en informe a esta porvenir que las industrias del salitre i Delegacion la solicitud del senor Emilio del bórax, i que al fin tendrian que ago-{Berthet, por la cual pide se le conceda, tarse.

esos trámites, si se tiene presente las do con el nombre de Iluga. Ademas, soi las dificultades para reunir todos los ele-\a treinta años mas en arrendamiento, paciones me ponen en el caso de solicitar diez pesos. se amplie ese plazo a noventa dias.

Por tanto,

mo términos i condiciones en que se me{licita. concedan.

Es gracia, etc.—E. Berthet.

Santiago, 26 de abril de 1900.-Informe ellIntendente de Tarapacá.—Anótese por el Ministro, M. Magallánes.

Iquique, 19 de mayo de 1900.—Informe el injeniero de la provincia.-Anótese.-Sotomayor.

Intendente: Don Emilio Berthet solicita, Tambien ofrece pagar un arrendamiento}recordado de 1888. de diez pesos despues de los treinta años por cada legua cuadrada que se riegue.

Como los terrenos a que se refiere la peticion son baldios, de propiedad del Es-\sion que se desee en la Pampa del Tamatado, i no contienen ninguna sustancia? mineral aprovechable, no veo inconveniente para que el Supremo Gobierno con-{ ceda al señor Berthet la superficie que Pampa, que en esa parte tiene mas de solicita con la seguridad de que si se llega a realizar la obra proyectada los beneficios para la provincia serian de un valor incalculable. - F. D. Gallo.

se.—Sotomayor.—J. Hurtado.

Iquique, 8 de junio de 1900.—Señor Inpor el término de treinta años, el uso gra-Exemo. señor, el plazo de treinta dias tuito de una estension considerable de tepara pedir la posesion i mensura de estos rrenos fiscales baldíos, ubicados en la terrenos, es demasiado escaso para llenar Pampa del Tamarugal, en el llano conocienormes distancias que se deben recorrer}licita tambien que la concesion se estienda mentos indispensables para realizar una gando como canon anual i por cada legua marcha por el desierto; estas considera-{cuadrada que se le conceda la suma de

El señor Berthet se propone destinar los terrenos que solicita a la agricultura, para A V. E. suplico, se digne concederme lo cual dice que cuenta con los capitales los terrenos que solicito, en la forma es-{suficientes para darle desarrollo a la empresada, autorizandome en el decreto presa que proyecta; ofreciendo entregar respectivo para poder trasferir estos dere-{al Estado las aguas sobrantes que resulchos i concesiones a terceros, en los mis-{ten, despues de regar los campos que so-

> Las aguas con que piensa regar esos terrenos han sido solicitadas de la autoridad respectiva.

A juicio de esta Delegacion la solicitud objeto de este informe no puede ser aceptada, por cuanto el decreto supremo de fecha 22 de agosto de 1888, prescribe que ningun contrato de arrendamiento o de uso podrá hacerse por mas de nueve años i el solicitante pide los terrenos a que se refiere por treinta años en uso gratuito i Iquique, 22 de mayo de 1900.—Señor (por treinta años mas en arrendamiento.

En vista de lo dispuesto en el decreto en calidad de uso por treinta años en la/citado, considero escusado entrar en otro Pampa del Tamarugal, una estension de orden de consideraciones, que tambien treinta leguas cuadradas a la salida de la hacen inaceptable la solicitud a que me quebrada de Tarapaca i a una legua mas}he referido; como ser la falta de limites o ménos al punto llamado Huarasiña, con precisos que indiquen con exactitud la cael objeto de dedicarla a la agricultura. bida que solicita, como lo ordena el decreto

> Los límites que se indican por el norte i sur son completamente indeterminados, que puede tomarse con ellos toda la esten-

> En el sentido de este al oeste, la peticion abarca todo el ancho de la misma veintitres kilómetros.

El suscrito juzga que debe atenderse a toda solicitud que se presente para irrigacion ofreciendo las garantias suficientes de que se llevarán a cabo los trabajos que Iquique, 22 de mayo de 1900.—Informe) se proyecta realizar i siempre que se tenga el Delegado Fiscal de Salitreras.—Anote-\las probabilidades de poder regar los terrenos que se solicitan.

Por otra parte, las concesiones deben? hacerse siempre con relacion a la cantidad} central, no podrian precisar el caudal de de agua de que se pueda disponer. De otra/aguas de que son dueños, en razon de suerte se entregarian los terrenos fiscales depender este hecho del caudal de aguas a personas que no cuentan con los recur-\que arrastran los rios, etc., etc., ¿Cómo sos necesarios para desarrollar las obras\ podria yo declarar el caudal de aguas de que proyectan; o bien entregarian mayo-{que podria disponer, tratándose de obras res estensiones de suelo que aquellas que como la que proyecto, en una zona de una puedan regarse con las aguas de que pue- temperatura tan ardiente i respecto de tedan disponer; perjudicando i entorpecien- rrenos que durante siglos han permanecido el desarrollo de la agricultura en esa/do en estado de desierto? parte de la provincia.

ocupando, han sido ya mal informadas (

por esta oficina.

Dios guarde a US.—J. J. Campaña C.— Al señor Intendente de la provincia.

Señor Intendente: Puesto en mi conocimiento por decreto de S. E. número 545, de 11 de junio del presente año, el informe de la Delegacion Fiscal de Salitreras, considero conveniente esponer algo sobre dicho informe.

Su Señoría, el informe del señor Delegado (solicitan. ha ido un poco mas léjos de lo que habria sido de desear, puesto que hace mérito de ? un decreto supremo del año 1888 para esponer que no es aceptable mi peticion por major que el que permite dicho decreto.

Considero que esta es una atribución esclusiva del Supremo Gobierno, quien puede, en uso de sus facultades constitucionales, señalar los plazos en esta clase de concesiones, atendiendo a la mayor o menor importancia a que se destinan los terrenos que se piden. Ademas, no hai ninguna lei que prohiba al Supremo Gobierno conceder segun su criterio ni limitado sus facultades a plazos determinados.

En cuanto a falta de límites precisos, Su Señoria, puede imponerse de mi solicitud, en ella se fijan tan precisos como

exactos.

Continuando en el estudio del informe se dice en él, que las concesiones deben hacerse, en relacion a la cantidad de aguas de que se pueda disponer. En esta parte, el citado informe desea algo imposible, como es fácil demostrarlo: efectivamente; ¿como podria ofrecerse el caudal de aguas presente esposicion a los documentos de de que podré disponer, tratandose de la materia, a fin de que lleguen al conociaguas que debo reunir de diferentes puntos i en cuyo trayecto a recorrer, habrá thet. precisa i necesariamente evaporaciones i filtraciones?

Si los dueños de fundos en nuestra zona

Es, pues, imposible atender al deseo Solicitudes análogas a la que me venido{manifestado por la Delegacion de Salitreras en este sentido. El caudal de aguas tendrá que ser siempre variable, i dependerá de circunstancias que obran fuera de

todo cálculo humano.

I por último, señor Intendente, la Delegacion Fiscal de Salitreras declara terminantemente que el Supremo Gobierno debe atender a toda solici ud que se presente para irrigacion, ofreciendo garantía suficiente de que se llevarán a cabo las obras que se proyecta realizar i siempre que se tenga las pro-A mi juicio, i salvo el mejor criterio de $\langle babilidades de poder regar los terrenos que se$

Acepta, pues, en definitiva mi solicitud i solo pide garantías para la ejecucion de la obra i, ¿cuáles serian estas garantías? zseria una consignacion en dinero? esto solicitar en ella una concesion por un plazo lo rechaza el buen sentido, porque si existen fondos para la ejecución de las obras, no seria posible empozarlos, para dejarlos sin aplicacion.

> Yo creo que esas garantias pueden tomarse eficaces por el Supremo Gobierno, i ella seria fijar un plazo prudencial para que dentro de él se realizaran esas obras, declarándose caducada la concesion si no se realizaran. Ese plazo seria de cinco años. Con una medida de esta clase quedaria satisfecha, a mi juicio, la Delegacion Fiscal, i creyéndolo así, escuso estenderme mas sobre este punto.

> Antes de terminar, señor Intendente, he de llamar la atencion de S. S. al informe del señor injeniero de provincia, don Francisco D. Gallo, que creo está bien concebido, atendiendo a la importancia de esta

importante obra.

Sirvase, señor Intendente, agregar la miento del Supremo Gobierno. - E. BerExemo. Señor:

Emilio Berthet a V. E. respetuosamente me presento i digo: que en él mes de abril del ano último solicité una concesion de terrenos en la Pampa del Tamarugal con

el objeto de irrigarlos.

La estension de terrenos que pedí fué de treinta leguas cuadradas i por el término de sesenta años, los primeros treinta años en uso gratuito, los segundos treinta años en arrendamiento, ofreciendo pagar un cánon de diez pesos anuales por cada legua cuadrada que se regase.

Debo suponer que acaso V. E. estime excesivo el tiempo por el cual se solicitan los terrenos i acaso en estension misma, razon por la cual hasta el presente no ha habido resolucion ninguna sobre el par-

ticular.

Tratándose, Excmo. Señor, de un asunto de tanta importancia, pues se trata nada ménos que de dar vida agrícola a aquella provincia que al presente no tiene mas que los salitres que la sustentan, sustancia que, como es notorio, debe agotarse en mas o ménos tiempo, me pareció que no era exajerado solicitar la concesion de los terrenos en la forma que lo hice; ¿qué } ménos puede hacerse en obsequio de la? persona que despues de grandes sacrificios llega a realizar una obra que habria de (mirarse como un gran beneficio nacional?

Sin embargo, Excmo. Señor, en el deseo de no perder mis sacrificios i estudios hechos para realizar esta obra, i creyendo que se ha podido estimar como exajerada mi peticion, quiero modificarla en los términos que tengo el honor de consignar a continuacion:

1.º El término de la concesion no seria por sesenta años i vengo a reducirla a solo gratuito; los siguientes diez años en arrendamiento, pagando como cánon diez pesos por cada legua cuadrada que se regase.

2.º La estension del terreno solicitado}

a solo veinte leguas cuadradas.

licitud, debe variar la ubicacion del terre-(las cercanías, cordilleras, ramales de no, debiendo medirse i deslindarse como cordilleras, quebradas i ensenadas, hacia el norte se medira una legua; hacia sean utiles para plantaciones de arboles i el sur se medirán, desde el mismo punto plantas, viñas, sembrios i pastos para gade partida, tres leguas; i desde el mismo nado, pagando un canon anual como se punto de partida se mediran cinco leguas espresara mas adelante.

al poniente, debiendo quedar dentro de estos terrenos la pequeña pampa llamada

3.º Quedan como en mi primera solicitud los demas puntos en ella establecidos con el mismo ofrecimiento de aguas al

Supremo Gobierno.

Excelentísimo señor: me honraria mucho V. E. imponiéndose de este asunto que estimo importantisimo al porvenir de Chile i plenamente confiado en que V. E. quiere el bien del pais dejo a su alta consideracion la resolucion de mi solicitud.

Al terminar Excmo. señor, me permito hacer presente que al hacerseme esta concesion acepto desde luego un término prudencial dentro del cual deberé realizar al regadio del terreno, término que me atrevo a manifestar deberia ser de tres años, atendidas las dificultades que debo allanar.

Es gracia, Excmo. señor.—E. Berthet.

Iquique, 23 de octubre de 1902.—Señor Ministro: Tengo la honra de devolver a US. para su resolucion la adjunta solicitud en que don Santiago L. Mardones pide se le conceda en arrendamiento toda la Pampa del Tamarugal, de esta provincia, con el objeto de irrigarla a fin de dejarla apta para el cultivo.

De acuerdo con el Delegado Fiscal de Salitreras, estimo que debe desecharse esta peticion en todas sus partes, salvo mejor

acuerdo de US.

Es cuanto tengo el honor de informar a US. en cumplimiento de su providencia de fecha 29 de agosto último.

Dios guarde a US .- Fisher Rubio.

Exemo. señor: Santiago L. Mardones treinta años, de estos, veinte años de uso respetuosamente ante V. E. espongo: que ofrezco tomar en arriendo todos los terrenos de la Pampa del Tamarugal en Tarapacá, desde la quebrada de Camarones al norte, hasta el rio Loa inclusive al sur i es de treinta leguas cuadradas, las reduzco (desde el deslinde salitrero al occidente, hasta la cima de la Cordillera Andina al Así modificados los términos de mi so-foriente, con toda la hoya hidrográfica de sigue: a la salida de la quebrada de Tara- que se encuentren los rios, esteros, mapacá i a una i media legua mas o ménos nantiales, lagunas, vertientes de distintas al poniente de punto llamado Huarasiña; clases de agua, con todos los terrenos que

La España i el Perú emplearon algunos necesidad de esportar a toda la costa del cisos.

Tamarugal. En 25 de junio de 1892 pre- los productos de nuestro suelo. sentó al Ministerio de Industria su infor- Talvoz sea preciso solicitar del Supremo sentó al Ministerio de Industria su infor-me oficial sobre el Tamarugal, en dicho Gobierno designe el lugar donde puedan informe espresa i demuestra, la riqueza hacerse los diques para construcciones colosal de la Pampa del Tamarugal, una navales, que la empresa llevaria a su ejevez resuelto el problema de su irrigacion cucion, en compañía con los armadores i sus observaciones a la luz de la ciencia navales mas importantes de Europa, para sobre la industria agricola son de la mayor proporcionarse i reparar todos los vapoimportancia i valor para el Supremo Go-{res precisos, i servirian al mismo tiempo bierno, que vela por los intereses de la a la nacion para formarse una escuadra nacion que están bajo su custodia.

organizando realizará la irrigación de toda esta clase de trabajos ofrecera al pais es la llanura del Tamarugal, i una gran parte inmensa i la fabricacion del fierro i acede su serranía, se hará cargo de dirijir ro, las minas de carbon de piedra, serán todos los trabajos que sean necesarios i una industria en grande escala, i todas sus estatutos, una vez que obtenga la las demas tomarán un gran desarrollo. concesion que solicito, serán presentados mo Gobierno para su aprobacion.

niente ejecutar para obtener la irrigacion, peratura de 45° de calor, que marca el terexijen obras notables i cuantiosas, que mómetro al sol, imponer la plantacion de importan muchos millones de pesos, su algunos millones de arboles, para atenuar inmensa estension demanda de nueve a la fuerza del viento i del calor, el trabajaprocedimientos mas rápidos i económicos (i la sombra de los árboles hace un camque se empleara puede proporcionar a la el costo de plantacion i cuidado suman industria fabril toda la fuerza hidráulica i muchos millones de pesos i durante veineléctrica que sea necesaria.

Tambien es una imperiosa necesidad la terminar su colocacion. colonizacion, para ejecutar todos los tra- Todos los grandes gastos en mejoras bajos precisos, este ajente de poder indis- son para crear i formar para la Nacion, pensable es urjente buscarlo i establecerlo fuentes de riqueza i que terminado el en el lugar, los gastos son muchos i varia-\arriendo quedan a beneficio del Estado. dos para diez mil familias que son nece-} Las empresas con fuertes capitales son sarias i demandan un costo de algunos) las únicas que pueden afrontar gastos de millones de pesos.

obtenerse con la irrigacion, hace que la para siembras i cultivo, con abundante cosecha sea lo mas pronto posible remi-{produccion i cosecha. tida a los puertos, i sole un ferrocarril es} Los millones de pe capaz de hacerlo, su conveniencia i nece-{introduce al pais, para la esplotacion de sidad obliga su construccion, i segun la industria agrícola del Tamarugal, son presupuesto importa muchos millones de tambien un impulso vigoroso a toda la pesos que es urjente i ventajoso llevar a/industria nacional. su realizacion.

injenieros para hacer productiva la llanura Pacífico i Europa, segun cálculos, pasará del Tamarugal; los trabajos i estudios anualmente de siete a ocho millones de hechos quedaron sin realizacion, talvez toneladas de carga para los vapores, que por los fuertes capitales que eran pre-{al precio de trece, quince i veinte pesos cada una, son mas de cien millones por En diciembre de 1891, el Supremo Go-{año, la empresa tendrá que pagar esta bierno comisionó al señor René F. Le enorme suma, o la obligará a tener una Feuvre, para que examinara la Pampa del línea de vapores que lleven la bandera i

de acorazados i cruceros i demas buques El Gobierno de Chile puede tener la que necesitara con inmensa ventaja i ecosatisfaccion de que la empresa que se está nomía del precio i gastos. El impulso que

Es una imperiosa necesidad la plantapor el directorio de la sociedad al Supre-cion de toda clase de arboles, i adémas una conveniencia por los fuertes vientos Los trabajos que es forzoso i conve-en épocas variables del año, i la alta temdiez años su ejecucion, empleando los dor no puede resistir al suelo candente, que se conocen. El sistema de irrigacion bio de 10° que el hábito hace soportable; ticinco a treinta años por los ménos para

millones de pesos para trasformar inmen-La doble produccion en el año que puede sos campos estériles en fértiles campiñas

Los millones de pesos que la empresa

La produccion industrial de la empre-La gran remesa de productos que hai sa será de la mayor importancia por su valor comercial i la esportacion será mui? superior a la importacion, quedando en el dones, es tan jeneral i tan estensa que no pais una mayor suma de capitales que es posible acceder a ella. será un ausilio poderoso a las fuerzas vitales de la industria hoi abatida por la dios serios i que permitan apreciar la rea-

situacion económica.

Tomando en consideracion las mejoras? a favor del Estado que importan muchos rio ha hecho solicitudes análogas, para millones de pesos, el contrato de arrien-{regar la Pampa del Tamarugal, pero todo debe ser de diez años, para la instala- das ellas han carecido siempre de los escion i formacion de la empresa sin grava- tudios necesarios para apreciar la probamen de ninguna clase i de treinta años mas bilidad de que pueda realizar los proyectos sin pagar canon o contribucion alguna que se propone emprender. para resarcirse o amortizar los millones de pesos invertidos en mejoras, i otros hicieran, perjudicarian considerablemente cuarenta años, pagando los veinte prime-{ proyectos serios i bien estudiados tenden-ros años, como canon anual el veinte por tes al aprovechamiento racional de una ciento de las utilidades líquidas que ob-{buena parte de los terrenos de la Pampa tenga la empresa; i los otros veinte años del Tamarugal. restantes como cánon anual, el treinta por ciento, tambien de las utilidades líquidas la solicitud de que me ocupo. de la empresa.

Es entendido que si en los cuatro primeros años la empresa no se ha organizado, caducará la concesion pedida, i tambien si durante los cinco primeros años, no se han regado i cultivado tres mil hectáreas mas o ménos caducará la concesion

que se solicita.

En mérito de lo espuesto solicito de V. E. la concesion del arriendo en conformidad a las observaciones ya espresadas para realizar la empresa.

Es gracia de V. E.—Santiago L. Mardones.

Santiago, 29 de agosto de 1902.—Informen respectivamente el Intendente de larapaca i el Delegado Fiscal de Salitreras. -Anótese.—Por el Ministro.—M. Maga-Il**á**nes.

Iquique, 9 de setiembre de 1902.—!nforme el Delegado Fiscal de Salitreras. -Anotese.—Fischer Rubio.—J. Hurtado.

Iquique, 11 de setiembre de 1903.—Senor Intendente:

El señor Santiago L. Mardones, solicita venir. que se le dé en arrendamiento los terreciones que espresa.

La concesion que solicita el señor Mar-

Ademas, carece por completo de estulizacion del proyecto que propone.

En otras ocasiones el mismo peticiona-

Concesiones de esta naturaleza, si se

Opina, pues, el suscrito que se deseche

Dios guarde a US.-J. J. Campaña C.

Iquique, 12 de setiembre de 1902.—Informe el injeniero de la provincia.—Anótese.—Fisher Rubio.—J. Hurtado.

Pisagua, 16 de octubre de 1902.—Señor Intendente: De acuerdo con lo informado por el Delegado Fiscal de Salitreras, creo que debe desecharse la solicitud de don Santiago L. Mardones. - F. D. Gallo.

Exemo. señor: La provincia de Tarapacá, que comprende la estensa Pampa del Tamarugal, fué incorporada a nuestro territorio hacen mas de veinte años, i no obstante tan largo plazo trascurrido, esa pampa permanece aun inculta e improductiva, teniendo en muchas partes terrenos aparentes para producir algodon, caña de azúcar, café, cacao i otros productos tropicales.

Necesario es regar, i esto no es empresa imposible, se necesitan fuertes capitales, lo que no es difícil encontrar en Chile o en el estranjero, para empresas agricolas o industriales que aseguren un por-

En posesion de datos i estudios práctinos de la Pampa del Tamarugal desde la cos, que nos permiten creer en la posibi-Quebrada de Camarones por el norte, lidad de regar algunos terrenos que hai hasta el rio Loa por el sur, i desde el des-en las llanuras del Tamarugal, solicitamos linde de los terrenos salitrales por el occi-del Supremo Gobierno nos conceda sedente hasta la cumbre de los Andes por senta mil hectáreas que podemos elejir el oriente, incluyendo cordilleras, serra-/despues de tres años de esperimentos i nias, pampas, rios, esteros, lagunas, ma-{gastos para regar, i pedimos que las se nantiales, vertientes, etc., bajo las condi-{senta mil hectareas se nos concedan, treinta mil en les lugares que designemos

de diez años, a esplotarlos i poblarlos, tura. formando colonias i haciendas con el número de inmigrantes i en la proporcion . Al señor Ministro de Hacienda. que establece la lei de 4 de agosto de 1874, debiendo otorgársenos títulos de propieinmigrantes que tengamos radicados en cumplimiento a lo dispuesto en el número. las diferentes zonas i en conformidad a la 2.º del decreto reglamentario de 14 de

En mérito de lo espuesto solicitamos la inistro, M. Magallanes.

concesion a que nos referimos.

Es de lei i justicia, Excmo. Señor.-S. L. Mardones. -F. Echeverría. -F. Vi-

Santiago, 27 de diciembre de 1900.-Teniendo presente lo dispuesto en el número 4.º del artículo 5.º de la lei de 21 de junio ? de 1887, ocurrase al Ministerio de Hacienda. — Anótese. — Por el Ministro, Manuel Fóster R.

Santiago, 4 de enero de 1901. -- Pase al Intendente de Tarapacá a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los números 1.º i 2.º del decreto de 1.º de febrero; de 1893.—Anotese.—Por el Ministro, M. Magallánes.

Iquique, 18 de enero de 1901. – Informe el injeniero de la provincia.—Anótese. ---Canto.--Luis Nieto M.

Iquique, 24 de enero de 1901.—Señor Intendente: Los señores S. L. Mardones, F. Echeverria i F. Vicuña, solicitan una buscarlo mas tarde. estension de sesenta mil hectareas de tarrenos baldios en varios puntos de la guno que permita apreciar de una manera Pampa del Tamarugal con el objeto de formal i seria la peticion que presentan. implantar trabajos agrícolas. En vista de la gran superficie que se solicita, creo que tima que la solicitud de los señores nomdebe desecharse la peticion, pues, dichos brados debe ser desechada. señores, a mi juicio, no tienen bastante responsabilidad ni capitales para realizar la obra que se proponen. - F. D. Gallo.

Iquique, 4 de febrero de 1901. - Informe el Delegado Fiscal de Salitreras. - Anótese. - Canto. -J. Hurtado.

Iquique, 16 de abril de 1901.—A fin de

cerca de quebrada de Maní al sur-oeste i S. L. Mardones, F. Echeverría i F. Vinor-oeste, veinte mil cerca de la quebrada cuña, en la que piden se les conceda en de Tarapaca i de la pampa del Huasco i arrendamiento sesenta mil hectareas de diez mil en los otros puntos donde poda-{terrenos fiscales baldios situados en la mos regar, comprometiendonos despues, Pampa del Tamarugal de esta provincia, o al término de los tres años i en el plazó con el objeto de dedicarlos a la agricul-

Dios guarde a US .- Fpifanio del Canto.

Santiago, 24 de abril de 1901.-Vuelva dad cada dos años, segun el número de al Intendente de Tarapaca a fin de que de febrero de 1893.—Anótese.—Por el Mi-

> Iquique, 6 de febrero de 1901.-Señor Intendente: Se han presentado los señores S. L. Mardones, F. Echeverria i F. Vicuña, solicitando una estension de sesenta mil hectareas de terrenos fiscales baldios, situados en la Pampa del Tamarugal para dedicarlos a la agricultura.

> En diversas ocasiones se han presentado solicitudes análogas a la de que me ocupo i siempre han sido desechadas, por cuanto a ellas no se acompañan estudios hechos en el terreno, ni se ofrece garantía alguna que dé seguridades de que se harán trabajos encaminados a la irrigacion de esos terrenos, i que no se destruira la poca vejetacion i los pocos árboles que hoi existen, principalmente en el punto junto a la quebrada de Mani, donde piden una estension considerable de terreno los solicitantes.

> Tampoco hacen presente en la solicitud de que me ocupo, el capital que piensan invertir i si disponen de él o si piensan

> No se da, pues, en la solicitud, dato al-

En vista de lo espuesto, el suscrito es-

Dios guarde a US.—J. J Campaña C.

Iquique,7 de febrero de 1901.—Pongase en conocimiento de los interesados el informe que antecedo, para los fines a que haya lugar. -- Anotese. -- Canto. -J. Hurtado.

Iquique, 11 de mayo de 1901.—Señor que US. se sirva resolver lo que estime por Ministro: Informando a US. respecto de la conveniente, tengo el honor de enviar a) solicitud de los señores Santiago L. Mar-US. la adjunta solicitud de los señores dones, F. Echeverria i F. Vicuña a que

se refieren estos antecedentes, estima el/despojarnos de algo que nos pertenece en suscrito como el injeniero de la provin-beneficio de otros. cia i el Delegado Fiscal de Salitreras, que no debe accederse a ella por tratarse de ni un absurdo que pueden regarse terreuna estension tan considerable de terreno, nos en la Pampa del Tamarugal, basta que puede decirse, abarca con toda la tener presente que los rios Chela, Palpa-Pampa del Tamarugal i porque, atenién rra i Miño, afluentes, i que son el orijen dome a los referidos informes, los solici-por el norte del rio Loa, mucho antes que tantes no cuentan con los capitales que se le reuna el rio Salado, no están mui se requieren para llevar a cabo una empresa tan basta.

Por otra parte, una concesion de esta? especie, perjudicaria a un gran número? de personas que constantemente están te de esta quebrada. haciendo solicitudes análogas en mucho para el bien jeneral de la provincia.

Es cuanto tengo el honor de informar a US. sobre el particular.

Dios guarde a US.—Epi/anio del Canto.

Señor Intendente:

Puestos en nuestro conocimiento los informes racaidos en la solicitud que presentamos al Supremo Gobierno para que se nos conceda una estension de terrenos en la Pampa del Tamarugal con el fin de regarlos i aplicarlos a cultivos agrícolas, debemos hacer presente que no se trata de una concesion gratuita en que el Fisco se desprenda de algo valioso en beneficio particular i sin compensacion alguna. Por el contrario, pedimos terrenos que nada valen en el estado en que se encuentran i que para hacerlos productivos, necesario será invertir fuertes capitales, i nos comprometemos a llevar colonos que con su trabajo contribuyan a la riqueza pública.

Las ventajas que el pais puede obtener de la realizacion de nuestra empresa son tan claras que nos parece ocioso detenernos a demostrarlas. Si por desgracia la ra conservarlos i aumentarlos para llegar empresa fracasara, el Fisco nada habria al fin que nos hemos propuesto de dar viperdido, ni a nada estaria obligado, la da i poblar aquellos terrenos improducconcesion no tendria efecto i los terrenos tivos. continuarian siendo del Fisco como lo eran ántes.

Léjos de poner dificultades para que el trabajo i el capital se aplique a empresas de esta especie, el Estado deberia ofrecer primas para estimular la industria privada.

en la Pampa del Tamarugal, porque seria i

Para convencerse que no es un sueño léjos de la quebrada de Churumayo, principio por el oriente de la quebrada de Mani, por donde se pueden conducir aguas a los terrenos que se encuentran al ponien-

En cuanto a la posibilidad de regar temenor escala, pero con mayor beneficio (rrenos al poniente de la quebrada de Tarapacá, bien sabido es que las lagunas de Chuncara i Lirima con trabajo i gastos pueden dar agua para conducir por esa quebrada. En el lugar denominado pampas del Huasco existen tambien lagunas cuyas aguas se pueden aprovechar para el riego.

La dificultad principal para conducir aguas a largas distancias está en la evaporacion, a consecuencia de las altas temperaturas. Probar que esta dificultad puede salvarse, es la tarea que nos hemos impuesto para convencer de la utilidad de la negociacion a los capitalistas que están dispuestos a correr el riezgo de esta empresa.

Pero, supongamos que poco o nada pudiera regarse; los que perderian seríamos nosotros, sin sacrificio ni gasto de ninguna especie para el Fisco.

La suposicion consignada en el informe del señor Delegado Fiscal de Salitreras, de que nuestra empresa pudiera destruir la poca vejetacion i los pocos árboles que existen, se refuta por si sola. Si esta vejetacion i esos árbóles están hoi a merced del primero que pasa, nuestro interes se-

Es justicia, etc.

Dios guarde a US.-S. L. Mardones.— Por estar ausente de Santigo el señor Vicuña, no va tambien firmado por él este memorial. - F. Echeverría.

No podemos hacer públicos los datos cion a lo espuesto por los solicitantes en i estudios que, con sacrificios de tiempo i/el escrito que precede, pase nuevamente algunos desembolsos, hemos podido reu-en informe al Delegado Fiscal de Salitre-nir sobre la posibilidad de regar terrenos ras.—Anotese.—Canto.—J. Hurtado. tendente: En cumplimiento a lo dispues-\a toda persona que ponga de manifiesto to por el decreto de esa Intendencia cierta cantidad de agua, dandole, en este número 239, de fecha de ayer, paso por ultimo caso, una estension proporcional a segunda vez a informar la solicitud de los la cantidad de agua que haya conseguido señores Santiago Mardones i otros, por la poner de manifiesto. que piden sesenta mil hectareas de terrenos en la Pampa de Tamarugal.

solicitantes, no presentan ningun dato que han hecho estudios serios sobre esa matepermita formar juicio sobre su anterior ria, los terrenos de que se trata.

gar la parte mas importante de la Pampa número 33, el que corre en estos antecedel Tamarugal, en una estension de se-dentes, pido nuevamente que sea desechasenta mil hectareas, sin conocer de ante-da la solicitud de que me he venido ocumano si son o no realizables los proyectos (pando. que se desean desarrollar.

Entregarlos en esas condiciones es abrir (Al señor Intendente de la provincia. el camino para que se hagan los pedimentos que cada cual desee hacer; solicitando asi la estension completa de esa llanura, sin presentar los solicitantes los antecedentes de seriedad que requieran esas

concesiones.

Si se llegase a aceptar este sistema de peticiones, que no ofrecen garantías de que se emplearian los capitales requeridos parara empresas de tanta magnitud, ni que se hayan hecho siquiera estudios serios sobre la manera de llevar a cabo esa irrigacion, habrá que renunciar a la idea de conseguir regar una parte de esa estensa llanura.

Las partes que piden los solicitantes, son las de mayor importancia; de las que podrá conseguirse con mas facilidad sacar un gran provecho; pero no empleando las aguas de la laguna del Huasco, que no podrán ser utilizadas en esos trabajos por la situacion en que se encuentran, segun? los últimos estudios practicados por injenieros de esta Delegacion.

dar una cantidad de agua suficiente para quenio; i así sucesivamente hasta el fin del regar una estension de mas de trescientas (arriendo. hectáreas o poco mas, i seria casi seguro

regar esa estension.

que den las garantias suficientes de que años. invertiran capitales en su irrigacion, despues de haber hecho estudios serios que utiles que existan al terminar el arriendo;

Iquique, 16 de abril de 1901. - Señor In-{puedan tomarse en consideracion; o bien

Acceder a solicitudes, como la de que me ocupo, es dejar sin que se pueda en-En el mismo escrito presentado por los tregar a las personas o sociedades que

Refiriéndome en todo a lo que dije en En esas condiciones no es posible entre-{mi informe de fecha 6 de febrero último,

Dios guarde a US.-J. J. Campaña C.-

Exemo. Señor:

Los que suscribimos, habíamos solicitado del Supremo Gobierno una concesion de terreno para cultivar en la Pampa del Tamarugal, comprometiendonos a traer inmigrantes europeos que prestarian sus servicios en la esplotación de esos campos, i se radicarian en esos territorios como colonos.

Si no fuera posible otorgarnos una concesion de terrenos en conformidad a la lei de 4 de agosto de 1874, ofrecemos arrendar un número de hectáreas que compense los gastos i sacrificios que tendríamos que

hacer.

El arriendo que proponemos podria llevarse a efecto por el término de cuarenta años, i bajo las siguientes condiciones:

1.º Que se nos entreguen antes de seis meses, diez mil hectarea por las que ofrecemos pagar mil pesos cada año, i dos mil pesos cada año del segundo quinquenio; La laguna de Lirima tampoco podria tres mil pesos cada año del tercer quin-

2.º Que si en el término de diez años o que una vez vaciada la laguna no habria antes conseguimos realizar los proyectos que tenemos para cultivar los diez mil hec-No conozco, pues, el medio de que se tareas solicitadas, se nos entreguen veinte valdrian los solicitantes para regar sesenta mil hectareas pagando el duplo por canomil hectareas, ya que el agua de la laguna nes de arrendamiento de los ofrecidos en que indican no se podria aprovechar en el primer número, es decir, cuatro mil pesos por las veinte mil hectareas en el pri-Estensiones de terrenos en la Pampa del mer quinquenio i aumentando proporcio-Tamarugal deben concederse a todos los nalmente hasta completar los cuarenta

3.º Los edificios, cierros i plantaciones

serán abonados por la mitad de su valor tárgas de terreno en la Pampa del Tamaa tasacion de perito; i si al Fisco no legrugal, que los interesados indíquen la ubiconviniera abonarlo, se prolongaria el cacion de los terrenos que piden. arriendo por diez años mas, despues de cuyo término quedaria todo a beneficio fiscal.

No se ocultará a la penetracion de V. E. que la realizacion de nuestro proyecto importaria para el Fisco un provecho que puede traducirse en muchos millones de plase por los interesados como lo indica el pesos.

La Pampa del Tamarugal tiene una es-\(M. Magallánes. \) tension de cerca de un millon de hectáreas que hoi son enteramente improduc tivas, i que con el buen éxito de nuestra? empresa, se abriria un ancho campo para que otros industriales llegaran a ciencia del Tamarugal es el fin que perseguimos cierta a hacerlos productivos.

yecto, nada habria perdido el Fisco, i solo? nosotros habriamos sacrificado nuestro tiempo i nuestro dinero. - F. Echeverría. -F. Vicuña.

Santiago, 6 de agosto de 1901.—Vuelvan estos antecedentes en informe a la Intendencia de Tarapacá i a la Delegacion Fiscal de Salitreras.—Anótese.—Por el Ministro, M. Magallánes.

Iquique, 19 de agosto de 1901.—Informe el Delegado Fiscal de Salitreras.-Anótese.—Canto.—J. Hurtado.

iquique, 20 de agosto de 1901.—Señor Intendente: Se ha traido en informe a esta Delegacion la solicitud de los señores F. Echeverria i F. Vicuña por la cual piden que se les concedan en arrendamiento diez mil hectáreas de terrenos ubicados (en la Pampa del Tamarugal para dedicarlos al cultivo.

Para poder informar acerca de la solicitud de que se trata, necesita esta Delegacion conocer al lugar de la Pampa en donde tan fácil, pero como pedimos treinta mil desean ubicarse los peticionarios, sin lo cual no podrá informar esta oficina por falta de antecedentes para su estudio.

Dios guarde a US.-J. J. Campaña C.

Ministro: De acuerdo con lo informado por tar que se nos deje elejir esas treinta mil la Delegacion Fiscal de Salitreras, esta In-\ hectareas donde mas nos convenza salvo tendencia necesita para poder dar cumpli-}que el Supremo Gobierno crea que es jusmiento a lo ordenado por US. en provi-sto que nosotros que somos los primeros dencia de fecha 6 del actual, acerca de la que despues de veinte años de ocupacion solicitud de los señores Santiago L. Mar-\de aquellos territorios, practicamos estu dones, F. Echeverría i F. Vicuña, en la dios, no seamos dignos de ser atendidos i que piden en arrendamiento diez mil hec-falgunos de los que despues vengan si-

Es cuanto tengo por ahora el honor de decir a US. sobre el particular.

Pios guarde a US. - Epifanio del Canto. -Señor Ministro de Hacienda.

Santiago, 28 de agosto de 1901.—Cúm-Intendente. - Anótese. - Por el Ministro.

Excmo. Señor:

Regar i cultivar terrenos en la Pampa desde algunos años atras, sin desalentar-Si llegáramos a escollar en nuestro pro- nos por la oposicion de algunos que lo creen imposible i otros que lo juzgan empresa mui costosa.

Tenemos datos mui fundados i estudios hechos por hombres que nos merecen fe, i formada la conviccion de que hai terrenos susceptibles de riego i de cultivo con trabajos i gastos que, por la produccion que se espera, debe compensar los sacrificios.

En manos de los últimss caballeres que han pasado por el Ministerio de Hacienda, señores Sanfuentes i Villegas, pusimos uno de los informes i estudio que por encargo nuestro practicó un injeniero que nos merece confianza i esperamos, ántes de dos meses, otro informe, estudios i presupuestos que se están haciendo por otro injeniero para llevar las aguas del rio Miño, afluente del Loa, a la quebrada de Maní i por esta a la Pampa del Tamarugal.

Creemos poder regar unas vente mil hectáreas al sur de la quebrada ántes nombrada.

Precisar con exactitud el lugar no es hectáreas en un lugar donde hai mas de ciento sesenta mil, que nadie cultiva, ni ocupa i que, ni siquiera a nadie se le ha ocurrido que se puedan cultivar, no creemos perjudicar a terceros, ni burlar es-Iquique, 21 de agosto de 1901.—Señor/peranzas o espectativas de otros al solici-

pasos, tengan mejor derecho.

Delegado Fiscal de Salitreras, que exije paca. para informar que indiquemos el lugar. En manifestar a US. que solicitamos veinte Huasco. mil hectareas de terrenos baldios al sur Tamarugal, i diez mil hectareas mas cer- la falta de estudio que ha caracterizado a ca al suroeste del lugar denominado pam- esta peticion desde el momento en que se pa del Huasco, todo sin perjuicio de ter-\'inició.

sas que pertenezcano puedan pertenecer de terreno de tanta consideracion, sin coal Fisco en la cantidad que necesitemos nocer el lugar donde quieren ubicarlos. para cultivar las treinta mil hectareas.

tudios que hemos mandado practicar, no nombre. para darlos a la publicidad por el peligro, Solicitan, igualmente, los peticionarios que no puede ocultarse a la penetracion merced de las aguas que pueden sacar de de US., i tambien para informarlo sobre los rios, vertientes o socavones, pozos arlos datos que tenga a bien pedirnos ya sea (tesianos i represas que pertenezcano puedel capital i demas recursos que tenemos dan pertenecer al Fisco, en la cantidad para afrontar tan magna empresa.

Por lo demas, reproducimos la solici-\hectareas que piden. tud o propuesta de arrendamiento en la? forma i términos consignados en el me-sposible acceder a ella, por los graves permorial que ya tenemos presentado hace juicios que acarrearia al Fisco i tambien cerca de un año, aceptando como pena a los particulares. que si en término de un año, despues de otorgada la concesion o llevado a efecto citaré el caso a que se refieren los soliel contrato, no iniciamos trabajos de irri-\citantes. gacion i cultivo, la concesion o arriendo quede sin efecto, perdiendo a beneficio citud, hacen estudios, segun dicen, para fiscal todos nuestros trabajos.

verría.—F. Vicuña.

Magallánes.

"Iquique, 2 de setiembre de 1902.—Señor\a la quebrada de Mant. Ministro: De nuevo ha sido enviada en informe la solicitud de los señores Echeve-{nacimiento, no habria en él agua para rerria, Vicuña i Mardones a esta Delegacion, gar los numerosos e importantes terrenos i para evacuar el nuevo informe, tengo que existen en su trayecto, principalmente que referirme unicamente a lo que ya ten-{en las vecindades a la poblacion de Calago espuesto en mis informes de fecha 6 ma, causando con esto perjuicios enormes

guiendo las huellas que dejan nuestros de febrero i 16 de abril del año último; informes que corren en estos anteceden-Para no prolongar esta solicitud i ani-) tes i que fueron aceptados en todas sus mados del deseo de complacer al señor partes por el señor Intendente de Tara-

En la nueva solicitud presentada los pedonde pedimos los terrenos que hemos ticionarios indican que desean obtener solicitado en arrendamiento, i a fin de que veinte mil hectáreas al sur de la quebratermine alguna vez la paregrinacion ya da de Mani, en la Pampa del Tamarugal, larga de nuestra solicitud, venimos en i diez mil hectareas en la pampa de

Las indicaciones poco precisas del tede la quebrada de Maní en la Pampa del rreno que se solicita, están demostrando

De la quebrada de Maní al sur queda Solicitamos tambien merced de las aguas una estension considerable de pampa i, que podamos sacar de los rios, vertien-\no seria posible entregar en esas condites o socavones, pozos artesianos, repre-¿ciones tan indeterminadas una estension Igual cosa pasa con la pampa Huasco, Quedamos a disposicion del señor Mi-\que se encuentra ubicada en la cordillera, nistro para manifestarle los informes i es- (en la vecindad a la laguna del mismo

> Solicitan, igualmente, los peticionarios que necesiten para cultivar las treinta mil

> Es tan jeneral esta peticion que no es

Como ejemplo de lo que puede ocurrir

Segun lo manifiestan en su última solillevar las aguas del rio Miño a la que-Santiago, 21 de mayo de 1902.—F. Eche-(brada de Maní i por esta a la Pampa del Tamarugal.

Si se llegara a permitir que se efectuara Santiago, 19 de agosto de 1902.—Con lo ese trabajo, lo que no creo que jamas espuesto en la solicitud que precede, vuel-\se pueda consentir, resultaria que se quiva en informe al Lelegado Fiscal de Sali-}taba el agua al rio donde tiene su nacitreras. - Anótese. - Por el Ministro, M.\miento el Loa; pues este rio tiene su orljen en las vertientes del Miño; es decir, en las mismas aguas que se pretende llevar

Quitando las aguas del rio Loa en su

a todos los industriales que están situa-\la Pampa del Tamarugal, firmado por dos en las márjenes del indicado rio Loa, S. E. el vice-Presidente, señor Barros el que solo llevaria un caudal mui escaso Luco i el señor Ministro de Hacienda se-

este asunto.

Escusado me parece continuar manifestando los inconvenientes que ten lria? cambiar el curso de las aguas del rio Loa do algunas solicitudes al Supremo Gopara traerlas a la pampa del Tamarugal. Seierno pidiendo concesion de terrenos i

sion jeneral que piden de todas las aguas/del que suscribe, las cuales, segun indica-

referido.

que me ocupo, se presentarán una mul-} titud de otras solicitudes análogas, i se interesados, citándolos al efecto. entregaria toda la Pampa del Tamarugal a personas que no solo carecerian de los do se sirva oirme antes de formular el estudios necesarios para desarrollar una informe de la Comision, a la que dare daempresa de tanta importancia i magnitud, sino que tampoco cuentan con los capitales necesarios para dar cima a una empresa que envuelve el porvenir de la provincia? de Tarapaca.

Acceder a la solicitud de que me ocupo por tercera vez, es entregar la Pampa del Tamarugal a empresarios que no podrán realizar tan grande empresa e impedirán Riso Patron. que se obtenga de los estensos terrenos cultivables que existen en ella, los resultados que hai derecho para esperar siempre? que se aprovechen bien de las condicio-

nes locales de esos terrenos.

febrero de este año.

presente a US. que la solicitud de que me ocupo debe ser desechada en todas sus vectos, solicitudes e ideas de irrigacion

partes.

Dios guarde a US.-J. J. Campaña C.

Iquique, 13 de setiembre de 1903.—Senor Ministro: Informada bajo el número 266 me permito devolver a ese Departamento la solicitud de los señores Echeverria, Vicuña i Mardones.

Dios guarde a US.-J. J. Campaña C.

Honorable Senado:

Por la publicacion de las sesiones del Congreso me he impuesto del proyecto presentado por el Supremo Gobierno sobre irrigacion i concesión de terrenos en }

nor Manuel Salinas i que el honorable Esto mismo está manifestando la falta\señor Ramon Ricardo Rozas pidió se inde estudio con que se ha procedido en/cluyera entre los asuntos de que debia ocuparse el Congreso durante las presentes sesiones.

Como a este respecto se han presenta-Igual cosa sucederia si se diera la conce-/de aguas, para, regarlos, i entre, ellos una de los rios, vertientes, etc., a que me he cion de un señor Senador, deben ser remitidas a la Honorable Camara de Sena-Si se llegara a acceder a la solicitud de}dores, para tenerlas presente al discutirse el citado proyecto, debiendo oirse a los

> En esta virtud pido al Honorable Senatos que talvez no son conocidos ni aun por los que han insinuado la elaboracion del proyecto i aun podré manifestar los planos levantados por el que suscribe, durante el tiempo que me ocupé en el estudio de la provincia de Tarapacá.

Santiago, 19 de octubre de 1903.-F.

Excmo. Señor: Juan Amador Barrientos, chineno i residente en la capital, en calle de Freire número 37 a V. E. mui A este respecto me refiero a lo que decia\respetuosamente espone: que hace 15 años en la pájina 28 i siguientes de la última inicié ante el Gobierno de la República, memoria de esta Delegacion, publicada en la irrigacion de la estensa Pampa del Tamarugal en la provincia de Tarapacá. En conclusion, creo de mi deber hacer (Hace tres años renove mis jestiones i a su sombra se han despertado varios proque, si bien favorecen algunos intereses particulares no reunen los requisitos de seriedad para una obra de esta importancia para la nacion.

Teniendo el que suscribe hace años estudiado su plan de irrigación i sin mas miras pacticulares que contribuir, como chileno, al engrandecimiento de mi patria, a V. E. suplico se digne acordar que, al tratarse de este proyecto o solicitudes de irrigacion de otros ciudadanos, se me oiga por la Comision respectiva para los efec-

tos que estime convenientes.

Es gracia, Excmo. señor. - Juan A. Barrientos يمتني تبويد للمناهم بالمهاز